



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

FICHA REGLAMENTARIA

2018

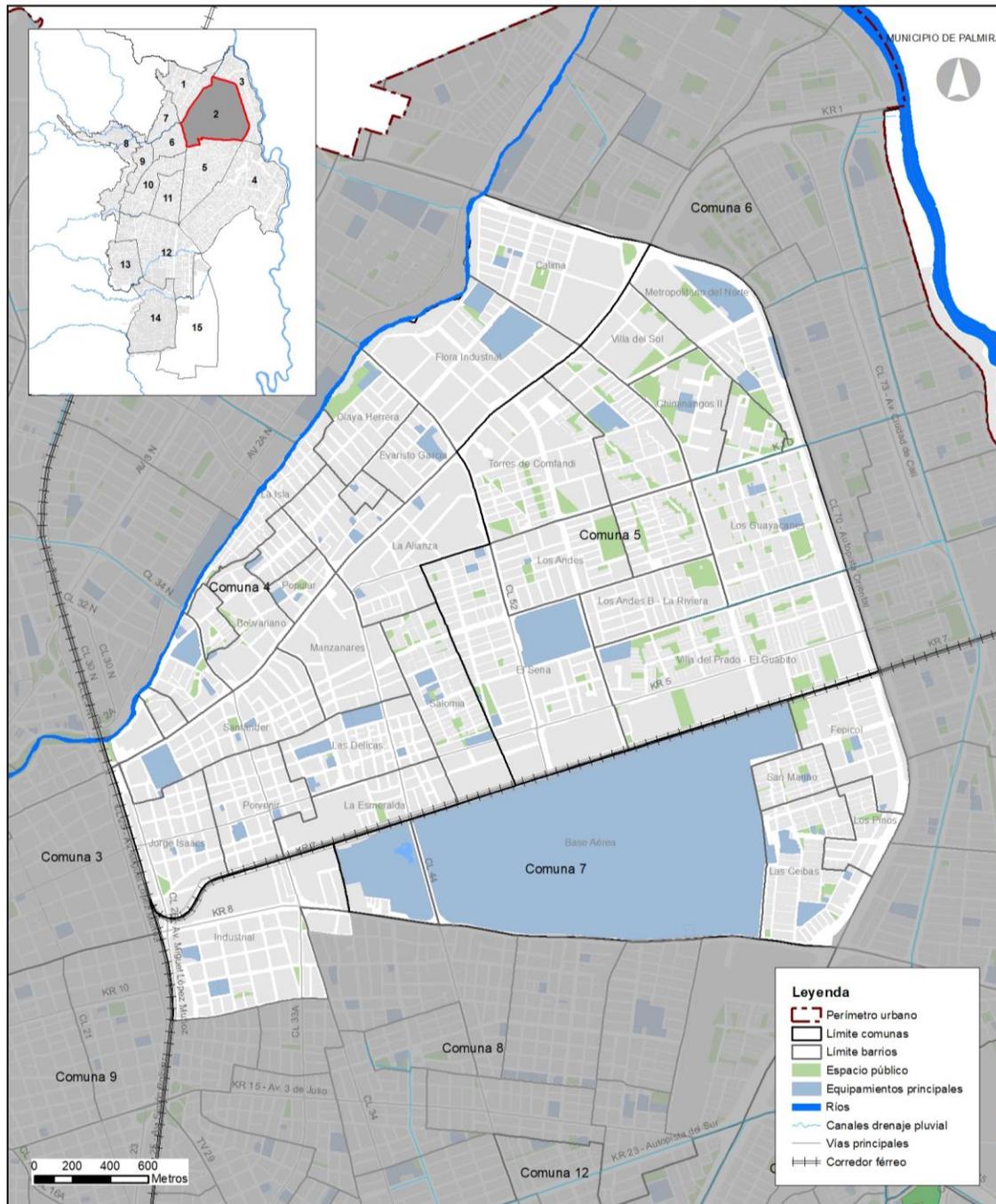


ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA DE LOCALIZACIÓN



Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

Localización: se ubica al nororiente del casco urbano de Santiago de Cali, limita con la margen oriental del río Cali, la calle 70, carrera 8 – barrio Industrial y calle 25. Alberga las zonas con mayor concentración de industria, así como actividad comercial y de servicios.

Comunas: 04, 05, parte de las comunas 07 y 08. **Área de la UPU (ha):** 1.209,76.

Barrios: Barrio Olaya Herrera, Bolivariano, Calima, Evaristo García, Fátima, Flora Industrial, Guillermo Valencia, Ignacio Rengifo, Industria de Licores, Jorge Isaacs, La Alianza, La Esmeralda, La Isla, Las Delicias, Manzanares, Marco Fidel Suárez, Popular, Porvenir, Salomia, Santander, Sultana - Berlín - San Francisco, Unidad Residencial Bueno Madrid (Comuna 04), Chiminangos Primera Etapa, Chiminangos Segunda Etapa, El Sena, Los Andes, Los Andes B- La Rivera, Los Guayacanes, Los Parques – Barranquilla, Metropolitano del Norte, Paseo de los Almendros, Torres de Comfandi, Villa del Prado - El Guabito, Villa del Sol (Comuna 05). Base Área, Fepicol, Las Ceibas, Los Pinos, Parque de la Caña, San Marino (Comuna 07) e Industrial (Comuna 08).

I. GENERALIDADES

A. Papel de la Unidad de Planificación Urbana 2 Industrial en el Modelo de Ordenamiento Territorial:

Área de importancia estratégica regional para el municipio, con áreas potenciales para la localización de grandes equipamientos y generación de espacio público, así como de actividades logísticas y empresariales vitales para la competitividad del municipio y la región.

B. Lineamiento de Política de la Unidad de Planificación Urbana 2 Industrial:

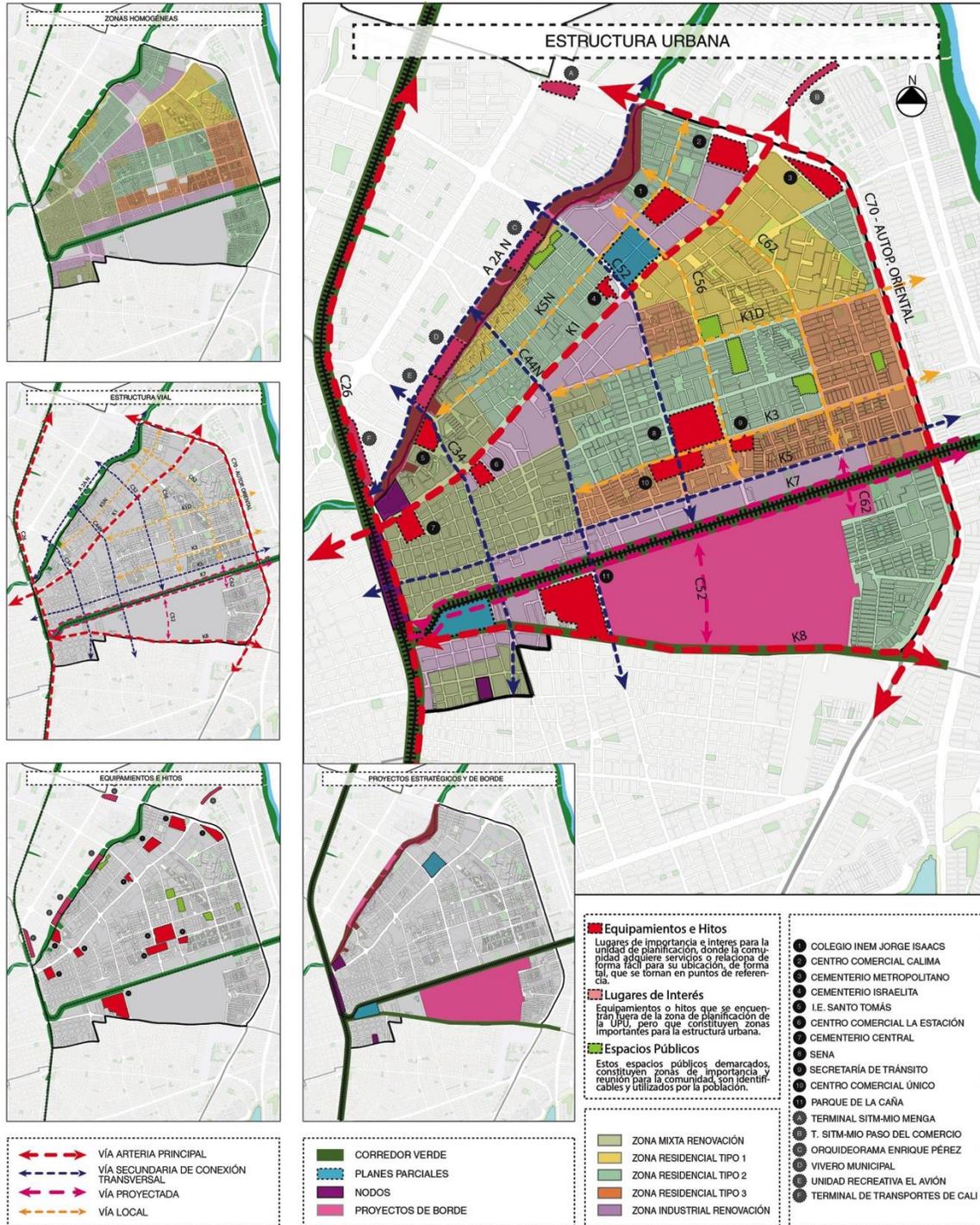
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 0373 de 2014, se definen para la UPU 2 los siguientes lineamientos:

1. Consolidar la UPU como el área estratégica para el desarrollo competitivo del municipio a partir de:
 - a. Fortalecer el corredor de la carrera Primera como elemento que concentra actividades comerciales e industriales y como eje de entrada y salida al aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón.
 - b. Consolidar las áreas industriales en especial la localizada sobre la carrera 7 paralelo al corredor férreo desde la calle 34 hasta la calle 70 y la carrera 4 entre las calles 15 y 25.
 - c. Limitar el crecimiento de actividades comerciales y de otro tipo que pueden desplazar a la industria.
2. Incorporar áreas disponibles para vivienda, para su densificación, aprovechando la cercanía a fuentes de empleo, proyectos de espacio público y equipamientos.
3. Potenciar e incorporar nuevas áreas para equipamientos a través del desarrollo de los nodos potenciales identificados como “Base” y “Bodega”.
4. Generar nuevas áreas de espacio público.
5. Disminuir el déficit de espacio público a través de la articulación de los corredores identificados dentro de la estructura ecológica complementaria, en especial la vía férrea a través del corredor ambiental “Corredor Verde”.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

II. ESTRUCTURA URBANA



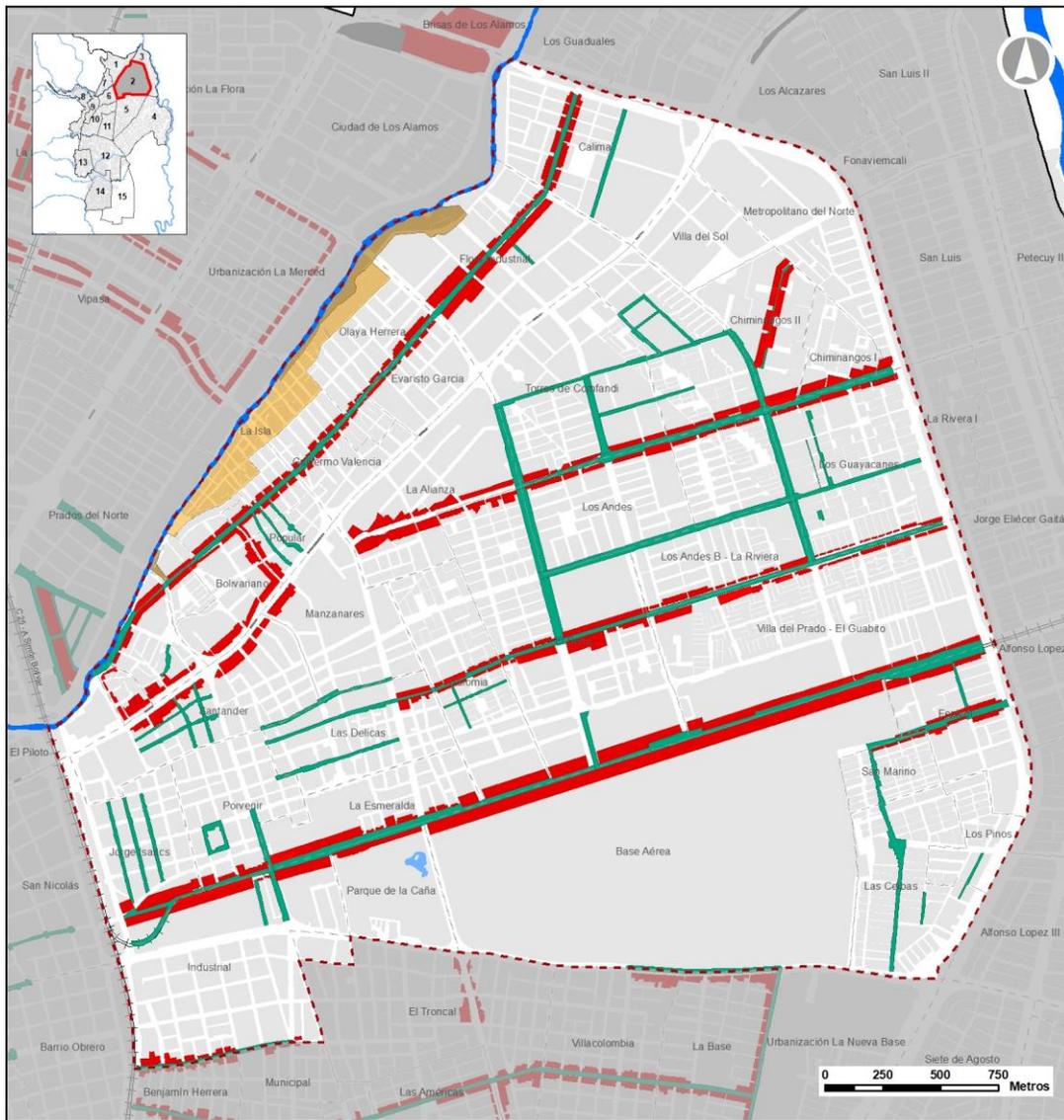
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

III. PROGRAMAS

MAPA 2A PROGRAMAS: A. Control a la Ocupación del Espacio Público, B. Control de Usos del Suelo, C. Consolidación y Regularización de Sectores.

MAPA 2A PROGRAMAS - U.P.U. 2



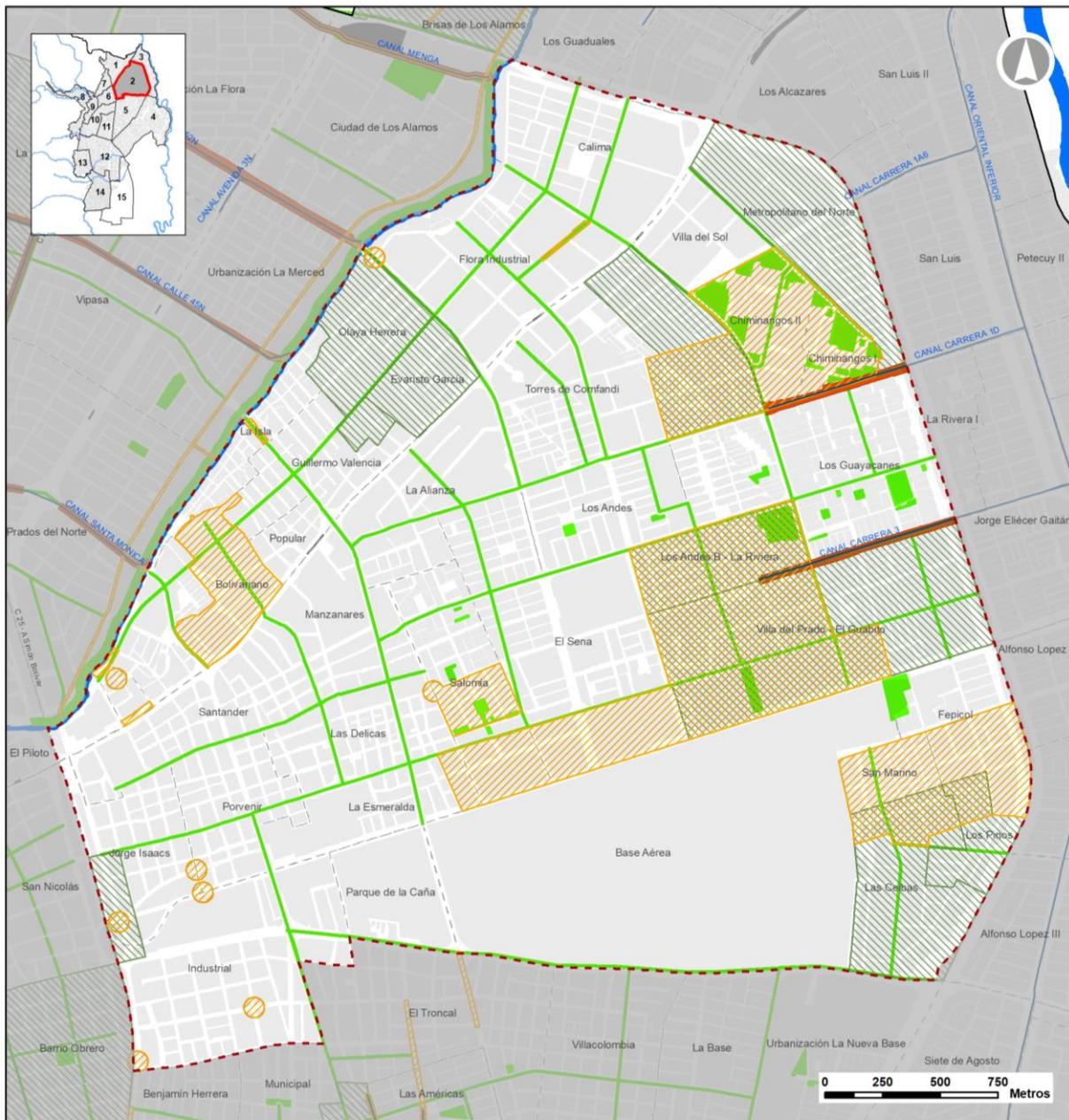
<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Control a la ocupación del espacio público ■ Control de usos de suelo Consolidación y regularización de sectores <ul style="list-style-type: none"> ■ Corto plazo ■ Mediano plazo 	 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL</p> <p>UPU 2</p>	<p>MAYO DE 2017</p> <p>MAPA N° 2A PROGRAMAS</p> 
--	--	---

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA 2B PROGRAMAS: D. Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial, E. Monitoreo y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales y RCD, F. Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana, G. Silvicultura Urbana.



- LEYENDA**
- Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial
 - Monitoreo y Control de Residuos Sólidos Ordinarios, Especiales y RCD
 - Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana
 - Silvicultura Urbana**
 - Siembra de árboles
 - Reemplazo de árboles

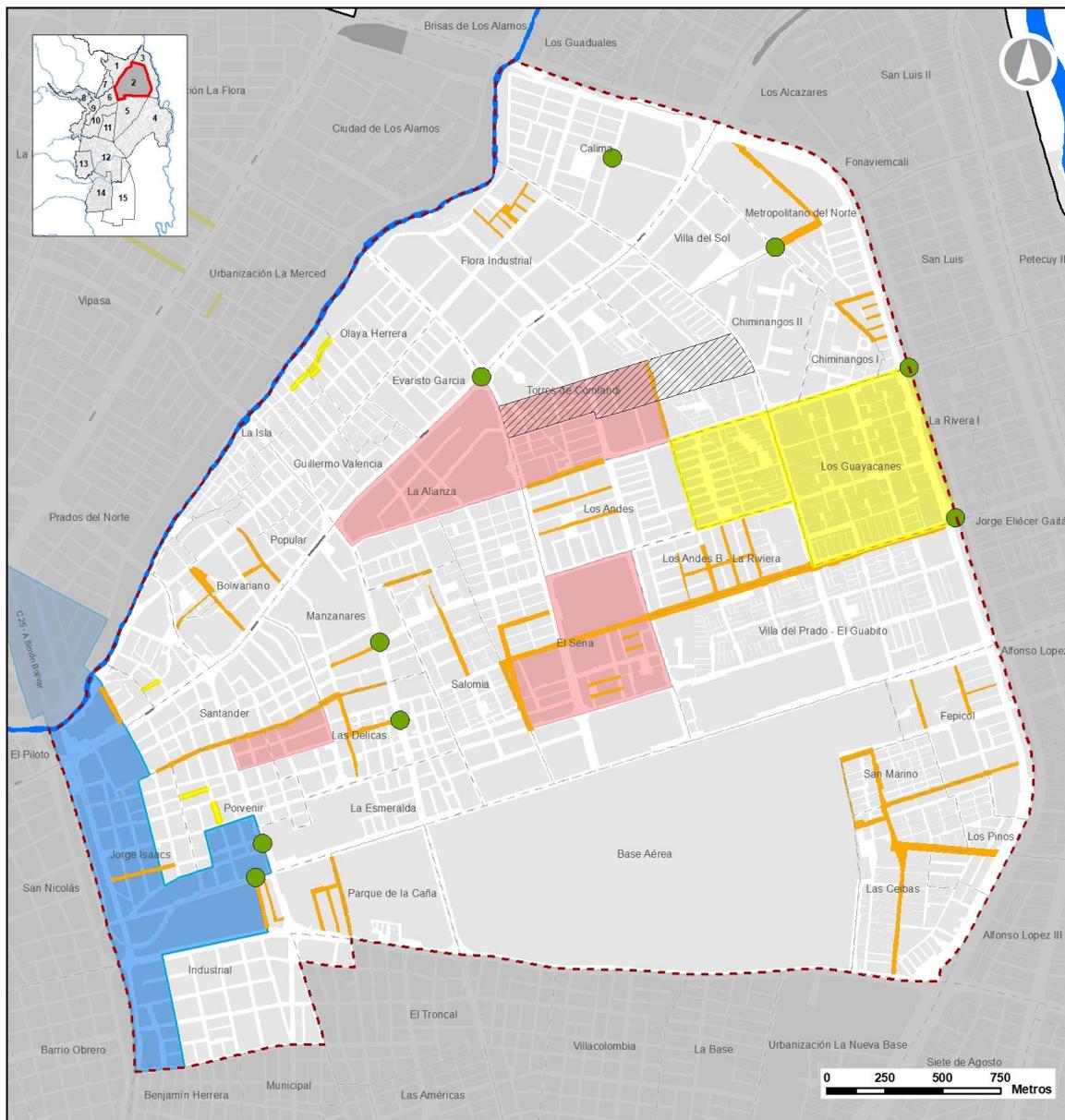
 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 2	MAYO DE 2017 MAPA N° 2B PROGRAMAS 
---	---

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA 2C PROGRAMAS: H. Estacionamiento Regulado, I. Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial, J. Entorno Seguro para Intersecciones, K. Reordenamiento de Sentidos Viales.



LEYENDA		 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 2	MAYO DE 2018 MAPA N° 2C PROGRAMAS 
<ul style="list-style-type: none"> ■ Entorno seguro para intersecciones Reordenamiento de sentidos viales Reposición de redes de servicios públicos e infraestructura vial Recuperación de la malla vial 	<ul style="list-style-type: none"> Estacionamiento regulado Zona susceptible a estudio de movilidad 		

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

A. Programa de Control a la Ocupación del Espacio Público en la UPU 2:

Este programa en la UPU 2 se desarrollará en las siguientes zonas, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2A:

1. Flora Industrial. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 5N entre Calle 53 y Calle 62.
 - Recuperación y apertura tramo vía peatonal en la Calle 57 entre Carrera 4N y Carrera 5N, costado sur-occidental al INEM Jorge Isaacs.

2. Calima. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 5N entre Calle 62 y Calle 70.
 - Carrera 4N entre Calle 62 y Calle 70.

3. Los Guayacanes. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 2C con Calle 62A; Calle 62A entre Carreras 2B y 2C.
 - Calle 63 entre Carrera 1G y Carrera 2.
 - Calle 64 entre Carrera 1DBis y Carrera 2.

4. Berlín. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 2AN entre Calles 32 y 33.

5. Popular. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 41 N entre carrera 4 N y carrera 1
 - Calle 42 N entre carrera 4 N y carrera 1
 - Calle 42 A N entre carrera 4 N y carrera 2 N
 - Carrera 2 N entre calle 42 N y calle 42 A N
 - Carrera 3 N entre calle 40 N y calle 42 N
 - Carrera 3 A N entre calle 42 N y calle 42 A N
 - Carrera 4 N entre calle 40 N y calle 42 A N

6. Ignacio Rengifo
 - Calle 41 N entre carrera 4 N y carrera 5 N
 - Calle 42 N entre carrera 4 N y carrera 5 N
 - Calle 42 A N entre carrera 4 N y carrera 5 N

7. Santander. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 33 entre Carrera 1 y Carrera 2C.
 - Calle 32 entre Carrera 1 y Carrera 2C.
 - Carrera 1A entre Calle 30 y Calle 34.
 - Carrera 2 entre Calle 30 y Calle 34.

8. Las Delicias. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 2C entre Calle 36 y Calle 44.
 - Carrera 3 entre Calle 36 y Calle 44.
 - Carrera 4B entre Calle 36A y Calle 44.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

9. Salomia. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 4 entre Calle 45 y Calle 46C.
 - Calle 45A entre Carrera 3 y Carrera 4E.
10. El Sena. Se incluyen las siguientes calles:
 - Recuperación y apertura del carril vial oriental de la Calle 52 entre Carrera 5 y Carrera 7.
11. La Riviera. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 3 entre Calle 58 y Calle 59C.
12. Chiminangos I y II. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 62B entre Calle 62 y Calle 66.
13. Los Parques Barranquilla. Se incluyen las siguientes calles:
 - Recuperación y apertura tramos viales alrededor de la Unidad Recreativa Barranquilla, continuidad Calle 61A entre Carrera 1A y Carrera 1B, tramo vial Carrera 1A1 entre el conjunto Los Maderos y la Unidad Recreativa y entre la Calle 59 y Calle 61.
14. Torres de Comfandi. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 56 entre Carrera 1B y Carrera 1D incluyendo separador vial.
 - Carrera 1C con Calle 56 y Calle 60.
15. Villa del Prado – El Guabito. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 4C entre Calle 62 y Calle 70.
 - Calle 69 entre Carrera 3 y Carrera 4C.
16. Jorge Isaacs – Porvenir – Industrial. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calles 27, 28 y 29 entre Carrera 4 y Carrera 6 A.
17. Industrial. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 33 entre Carrera 7 y Carrera 8.
18. Porvenir. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 31A, Calle 32; Carrera 5, Carrera 6. Circundantes a la Plaza de Mercado El Porvenir.
19. Las Ceibas. Se incluyen las siguientes calles:
 - Calle 65 entre Carrera 7T y Carrera 7R.
20. Fepicol. Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 7C entre Calle 63 y Calle 70.
 - Calle 69 entre Carrera 7 y Carrera 7C.
21. Vías transversales a varios barrios, Se incluyen las siguientes calles:
 - Carrera 5N entre Calle 30N y Calle 52N.
 - Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Carrera 1B entre Calle 52 y Calle 62.
- Carrera 1D entre Calle 52 y Calle 70.
- Carrera 2 entre Calle 52 y Calle 70.
- Carrera 3 entre Calle 44 y Calle 70.
- Calle 52 entre Carrera 1B y Carrera 3.
- Calle 62 entre Carrera 1B y Carrera 3.
- Calle 34 entre Carrera 5 y Carrera 8.
- Calle 69A entre Carrera 7LBis y Carrera 7R.
- Carrera 7 entre calle 26 y calle 70
- Corredor ferreo entre calle 26 y calle 34

Plazo de ejecución: Permanente.

B. Programa de Control de Usos del Suelo en la UPU 2:

Este programa en la UPU 2 se desarrollará en los siguientes ejes, delimitados en el Mapa No. 2A que se listan a continuación:

Se priorizan las siguientes calles:

- Carrera 5N entre Calle 30N y Calle 70.
- Calle 30N entre Carrera 5N y Carrera 1.
- Calle 40N entre Carrera 5N y Carrera 1.
- Carrera 1 entre Calle 30N y Calle 40N.
- Carrera 1D entre Calle 44 y Calle 70.
- Carrera 3 entre Calle 44 y Calle 70.
- Carrera 7 entre Calle 26 y Calle 70.
- Carrera 7C entre Calle 63 y Calle 70.
- Calle 62B entre Calle 62 y Calle 66.

Plazo de ejecución: Permanente.

Nota: En todo caso, estos programas se precisan y complementan con lo indicado en el Mapa 2A.

C. Programa de Consolidación y Regularización de Sectores en la UPU 2:

Teniendo en cuenta su complejidad, para la implementación de este programa se clasificaron los sectores en:

1. Mediano y largo plazo (A): estos sectores requieren una atención más inmediata por cuanto en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de reubicación de asentamientos, legalizaciones y mejoramiento integral de barrios, por lo cual es necesario establecer una ruta de acción clara, en cuanto a intervenciones requeridas, plazos, entidades competentes.
2. Largo plazo (B): estos sectores tienen un nivel de complejidad menor que los incluidos en el corto plazo, sin embargo en ellos confluye la necesidad de apalancar acciones de legalización y mejoramiento.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

En esta UPU 2 se presentan sectores programados para el corto y mediano plazo.

Los sectores donde se desarrollará este programa son:

1. Corto plazo (A): en el corto plazo se incluyen 2 polígonos correspondientes a la zona de Camilo Torres I y II, una parte del sector localizado desde la carrera 9N hacia el río Cali de la zona de La Isla y el asentamiento localizado sobre la calle 34 entre carrera 5N y río Cali, parte de los que se localizan en el área forestal protectora del río Cali, y en la zona de amenaza por desbordamiento de afluentes del río Cauca. Polígonos delimitados en el Mapa 2A.
2. Mediano plazo (B): en el mediano plazo se incluye el sector restante de La Isla, delimitado en el Mapa 2A, en este sector se requiere la legalización y mejoramiento de la zona en donde se encuentran algunos equipamientos cuyo mejoramiento, adecuación y/o ampliación debe ser evaluada en el marco de este programa:
 - a) Sector Olaya Herrera. Equipamientos a evaluar: Colegio Arquidiocesano, Institución Educativa Guillermo Valencia Sede Presbítero Ángel Piedrahita.
 - b) Sector La Isla. Equipamientos a evaluar: Institución Educativa Guillermo Valencia - Sede Absalón Fernando de Soto, Institución Educativa Guillermo Valencia - Sede 21 de Septiembre, Liceo Brillante Juventud, puesto de salud La Isla.

D. Programa de Descontaminación y Recuperación Ambiental y Paisajística de los Canales del Sistema de Drenaje Pluvial Municipal en la UPU 2:

Este programa se desarrollará en los recorridos de canales que se encuentran la UPU 2 indicados en el Mapa No. 2B, que comprende:

- A. Canal Carrera 1D.
- B. Canal Carrera 3.

Plazo de ejecución: Mediano plazo, no obstante, aquellos canales asociados a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución el establecido en la intervención específica.

Nota: Se deberá tener en cuenta lo que se defina en los estudios, diseños y obras necesarias para la separación de aguas lluvias y aguas residuales que realicen las empresas prestadoras de servicios públicos en el corto plazo, de acuerdo con lo establecido en el POT. Por último, se deberán articular las acciones establecidas en PSMV 2016 – 2030 del municipio.

La recuperación de estos canales deberá incluir la adecuación y mejoramiento de los pasos peatonales existente sobre los canales.

E. Programa de Monitoreo y Control de Residuos Sólidos en la UPU 2:

Este programa se desarrollará en las siguientes sectores y barrios, como se indica en el Mapa No. 2B:

1. Flora Industrial: Carrera 4N entre Calle 58 a la Calle 62.
2. Olaya Herrera: Calle 52 con Carrera 9N.
3. El Porvenir: Calle 31 con Carrera 6A y Carrera 7.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

4. Jorge Isaacs: Calle 26 con Carrera 7.
5. Ignacio Rengifo y La Isla: Calle 44 entre Carrera 5N y Carrera 8N.
6. Industrial: Carrera 10 con Calle 32 y Calle 26 con Carrera 11B.
7. El Sena, Salomia y Villa del Prado – El Guabito: asociados a los residuos de la zona industrial de la Carrera 7 y Carrera 5 entre Calle 44 B y Calle 64 A.
8. Salomia, Los Andes B – La Riviera, Los Parques Barranquilla, Chiminangos I y II: asociados a residuos ordinarios de las zonas residenciales y comerciales.
9. San Marino, Fepicol y Los Pinos: asociados a residuos de los usos industriales de Fepicol, comerciales y residenciales ordinarios en los demás barrios.
10. Las Delicias: Carrera 3 con Calle 45.
11. Fátima en la Carrera 1 entre Calles 30N y 31AN; Carrera 5N entre Calles 30N y 32N; Carrera 3 con Calle 31N.
12. Barrio Bolivariano.

Plazo de ejecución: Permanente.

F. Programa de Mejoramiento de la Seguridad Ciudadana en la UPU 2:

Este programa en la UPU 2 se desarrollará en los siguientes barrios y zonas, los cuales se encuentran identificados en el Mapa No. 2B:

1. Comuna 4: Evaristo García, Olaya Herrera, Jorge Isaacs, Marco Fidel Suárez.
2. Comuna 5: Los Parques – Barranquilla, Los Andes B - La Riviera, Villa del Prado – El Guabito, Metropolitano del Norte.
3. Comuna 7: Los Pinos, Las Ceibas.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

G. Programa de Silvicultura Urbana en la UPU 2:

Son objeto de desarrollo del programa de silvicultura urbana en la UPU 2 – Industrial, las zonas delimitadas en el Mapa No. 2B que se listan a continuación:

1. Se priorizan las siguientes calles para siembra o plantación de nuevos individuos (árboles):
 - a) Calle 69 entre Carrera 3 y Carrera 7.
 - b) Calles asociadas al Proyecto Integral Zona industrial y parque metropolitano:
 - Carrera 5 entre Calle 26 y Calle 70.
 - Calle 34 entre Carrera 5 y Carrera 11B.
 - Carrera 7IBis entre Calle 63 y Calle 70.
 - Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8.
 - c) Calles asociadas al Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde:
 - Carrera 5N desde la Calle 30N hasta la Calle 70.
 - Carrera 4N desde la Calle 56N hasta la Calle 70.
 - Calle 34N entre Carrera 8N y Carrera 1.
 - Calle 39 entre Carrera 5 y Carrera 5AN.
 - Calle 44 entre Carrera 8N y Carrera 7.
 - Calle 52N entre Carrera 9N y Carrera 1.
 - Calle 62 entre Carrera 9N y Carrera 7.
 - d) Calle 52 entre Carrera 1 y Carrera 1D.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- e) Carrera 1D entre Calle 44 y Calle 70.
 - f) Carrera 2C entre Calle 28 y Calle 44.
 - g) Calles asociadas al Proyecto Integral Enlace de espacios públicos y equipamientos:
 - Carrera 2 entre Calle 44 y Calle 70.
 - Calle 47 desde la Carrera 1 hasta la Carrera 5.
 - Calle 56 entre Carrera 9N y Carrera 1D incluyendo separador vial.
 - Calle 66 entre Carrera 1 y Carrera 1C.
 - Calle 54A entre Carrera 1 y Carrera 1B, continuación por Calle 54A zonas verdes hasta Carrera 1D.
 - Calle 58 entre Carrera 1D y 1F, Carrera 1F entre Calle 58 y 59, Calle 59 entre Carrera 1F y Carrera 5.
 - Calle 67 entre Carrera 1D y Carrera 2.
 - Carrera 1A6 entre Calle 62 y Calle 66.
 - Carrera 62B entre Calle 62 y Calle 66.
2. Se priorizan los siguientes parques y zonas verdes para reemplazo de árboles, en los siguientes barrios:
- a) Chiminangos I y II:
 - Parques y zonas verdes en Chiminangos I y II sobre la Calle 66 y la Calle 62.
 - Zonas verdes sobre la Carrera 1D entre la Calle 62 y la Calle 70, incluyendo zona del canal.
 - b) Los Andes y Los Andes B – La Riviera:
 - Parque Los Andes, Calle 53.
 - Polideportivo Dakota carrera 1D Bis con calle 58.
 - Parque El Samán, Calle 62.
 - c) Paseo de Los Almendros:
 - Zona verde, Carrera 1J y Calle 59B.
 - d) Los Guayacanes:
 - Parque La Riviera, carrera 2 con calles 68 y 69.
 - Zonas verdes carrera 2 B con calle 62 A y carrera 2 A con calle 65 A.
 - Carrera 3 entre Calle 59D y Calle 70, zona del canal de drenaje pluvial.
 - e) Salomia:
 - Parque de la virgen de Salomia carrera 4 A con calle 46.
 - Zonas verdes parroquia Niño Jesus de Praga carrera 3 con calle 45 A.
 - f) Villa del Prado – El Guabito:
 - Zona verde, Carrera 5 con Calle 59.
 - g) Fepicol:
 - Zona verde, Carrera 7 y Calle 67.

La arborización de estas calles, parques y zonas verdes deberá tener en cuenta la funcionalidad de las vías como áreas de conectividad ecológica, para ello deberá seleccionar especies propias de los ecosistemas de Bosque Seco Tropical que propendan por la conectividad con el Corredor Ambiental del Río Cali y con el Corredor Verde.

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución de este programa es el mediano plazo; no obstante, aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

H. Programa de Estacionamiento Regulado en la UPU 2:

El Programa de Estacionamiento Regulado se desarrollará en las zonas de Industria de Licores, barrios Jorge Isaacs, Porvenir e Industrial delimitadas en el Mapa No. 2C. Así mismo, se encuentran delimitadas las zonas susceptibles a estudio de movilidad y logística para estacionamiento regulado asociado a los usos industriales, de equipamientos, comerciales, entre otros, que se localizan en la zona. De cualquier forma, las celdas que se definan en los estudios para cargue y descargue serán de 3,00 m x 10,00 m y deberán demarcarse adecuadamente y emplear señalización de acuerdo con el Manual Colombiano de Señalización.

Para la zona de la Galería El Porvenir, localizada en el barrio Porvenir, el programa se desarrollará de la siguiente manera:

1. El Sector de la Galería El Porvenir se encuentra incluida como una zona de estacionamiento regulado. Por lo que se deberá realizar un inventario de la oferta de parqueo donde se considere la sección transversal y la longitud de las vías que se encuentran dentro del área y una estimación de la demanda que permita definir zonas azules acordes a los parámetros calculados de oferta y demanda.

Nota: Deberá realizarse un estudio para la estructuración técnica, legal y financiera de las Zonas Azules. Así mismo, debe realizarse el diseño de la infraestructura y tecnología para la operación y gestión de dichas zonas. La puesta en marcha de este programa puede hacerse a través de APP.

2. La Secretaria de Movilidad definirá el perfil logístico de la galería y evaluará la viabilidad técnica para la implementación de las soluciones que permitan mitigar los impactos de la Galería El Porvenir. Si se encuentra viable se deberá realizar un proceso de modelado en el que se evalúe el escenario actual y el propuesto, de forma que pueda validarse cuantitativamente su pertinencia, para su posterior implementación.

Nota: Para mayor detalle, consultar la propuesta metodológica del Documento Técnico de Soporte de la UPU 2 – Industrial.

Plazo de Ejecución: Mediano plazo.

I. Programa de Reposición de Redes de Servicios Públicos e Infraestructura Vial en la UPU 2:

Este programa en la UPU 2 se orienta a mejorar la infraestructura de acueducto y alcantarillado y llevar a cabo de manera articulada el mejoramiento de la infraestructura vial. De estas intervenciones, se señalan barrios, zonas y ejes específicos para su aplicación en el corto plazo, mediano y largo plazo, las cuales se encuentran delimitadas en el Mapa No. 2C:

1. Reposición de Redes de Servicios Públicos:

a) Acueducto:

- Berlín: Carrera 2AN entre Calle 31A y 32.
- La Isla: Carrera 8N entre Calle 46 y 48; Carrera 7AN entre Calles 46B y 46C.
- El Porvenir: Carrera 4A entre Calle 31 y Calle 32; Calle 32 entre Carrera 4B y Carrera 5.

b) Alcantarillado:

- Berlín: Carrera 2AN entre Calle 31A y Calle 32.
- La Isla: Carrera 8N entre Calle 46 y Calle 48; Carrera 7AN entre Calles 46B y 46C.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Fátima: Calle 30 entre Carrera 2N y Carrera 4N.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

Adicionalmente, se establecen los siguientes barrios de acuerdo a las zonas delimitadas en el Mapa 2C para la identificación de tramos objeto de priorización, para la intervención por parte de EMCALI.

- Los Guayacanes.
- Paseo de los Almendros.

Plazo de ejecución: Mediano y largo plazo.

Nota: Las intervenciones para el mediano y largo deberán ser validados y detallados técnicamente por los respectivos estudios y diseños de una zona en particular o por el correspondiente Plan Maestro de Servicios Públicos Domiciliarios y TIC del municipio o por el propio Plan Maestro de la Empresa de Servicios Públicos.

2. Recuperación de la malla vial:

a) Manzanares:

- Carrera 2 entre Calle 40 y Calle 44.

b) Fepicol:

- Calle 69 entre Carrera 7 y Carrera 7C.
- Carrera 7B entre Calle 69 y Calle 70.

c) Base Aérea y Las Ceibas:

- Carrera 8 entre las Calle 44 y Calle 70 (tramo 1, componente 1 Corredor Verde).

Plazo de ejecución: Corto plazo.

d) Industria de Licores – Fátima:

- Calle 30N entre Carrera 5N y Carrera 1.

e) Bolivariano:

- Carrera 3 N entre Calle 34N y Calle 38N.
- Calle 38N entre Carrera 5N y Carrera 1.
- Calle 40N entre Carrera 5N y Carrera 1.
- Carrera 3 N entre Calle 39N y Calle 40N.

f) Flora Industrial:

- Calle 57N entre Carrera9N y Carrera 5 N.
- Calle 58N entre Carrera 7N y Carrera 5N.
- Calle 59N entre Carrera 7N y Carrera 5N.
- Calle 60N y Calle 61N entre Carrera 7N y Carrera 5N.
- Carrera 6N entre Calle 59 y Calle 62.

g) Santander:

- Carrera 2 C entre Calle 30 y Calle 44.

h) Manzanares:

- Carrera 2 entre Calle 39 y Calle 44.

i) Las Delicias. Se incluyen las siguientes calles:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Carrera 4 entre Calle 40 y Calle 44.
- Calle 40 entre Carrera 2C y Carrera 5.
- j) Jorge Isaacs:
 - Carrera 6 entre Calle 26 y Calle 30.
- k) Industrial:
 - Calle 33 entre Carrera 7 y Carrera 8.
 - Calle 33A entre Carrera 7 y Carrera 7B.
 - Calle 34A entre Carrera 7A y Carrera 8.
 - Calle 35 entre Carrera 7A y Carrera 8.
 - Calle 36 entre Carrera 7 y Carrera 8.
- l) Salomia:
 - Calle 46 entre Carrera 1G y Carrera 3.
 - Carrera 1E entre Calle 45 y Calle 46A.
- m) El Sena:
 - Calle 47 entre Carrera 2B1 y Carrera 5.
 - Carrera 3 entre Calle 47 y Calle 56.
 - Carrera 2B1 entre Calle 47 y Calle 52.
 - Carrera 4D y Carrera 4E entre Calle 52 A y Calle 53.
 - Carrera 3A y Carrera 4 entre Calle 54 y Calle 55.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- n) Los Andes:
 - Carrera 1D entre Calle 52 y Calle 56.
 - Carrera 1D1 entre Calle 52 y Calle 56.
 - Carrera 1E entre Calle 52 y Calle 56.
- o) Torres de Comfandi:
 - Calle 58A entre Carrera 1B y Carrera 1D.
- p) Metropolitano del Norte:
 - Calle 69 entre Carrera 1 y Carrera 1A6.
 - Carrera 1A6 entre Calle 66 y Calle 69.
 - Carrera 1C entre Calle 66 y Calle 70.
 - Carrera 1B3 entre Calle 66 y Calle 70.
 - Carrera 1B2 entre Calle 66 y Calle 70.
 - Carrera 1B1 entre Calle 69 y Calle 70.
 - Carrera 1B entre Calle 66 y Calle 70.
- q) Chiminangos I:
 - Calle 66 entre Carrera 1B y Carrera 1C.
- r) Los Andes B – La Riviera:
 - Calle 58 entre Carrera 2A y Carrera 3.
 - Calle 59 entre Carrera 2A y Carrera 3.
 - Calle 59B entre Carrera 2 y Carrera 3.
 - Calle 59D entre Carrera 2 y Carrera 3.
 - Carrera 2C entre Calle 58 y Calle 59D.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Carrera 3 entre Calle 56 y Calle 70.
- s) Fepicol:
 - Calle 67 entre Carrera 7 y Carrera 7C.
- t) San Marino:
 - Carrera 7C entre Calle 61 y Calle 63.
 - Calle 61 entre Carrera 7C y Carrera 7F.
 - Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 7F.
 - Carrera 7F entre Calle 61 y Calle 63.
 - Carrera 7EBis entre Calle 63 y Calle 70.
- u) Las Ceibas:
 - Calle 63 entre Carrera 7F y Carrera 8.
- v) Los Pinos:
 - Carrera 7LBis entre Calle 63 y Calle 70.

Plazo de ejecución: Largo plazo, no obstante aquellas zonas asociadas a intervenciones de los proyectos integrales de la presente UPU tendrán como plazo de ejecución, el establecido en la intervención específica del proyecto integral.

J. Programa de Entorno Seguro para Intersecciones en la UPU 2:

Este programa en la UPU 2 se orienta a establecer las soluciones viales entre peatones, ciclistas y conductores en las intersecciones. El programa está basado en los siguientes principios:

1. Las intersecciones deben ser tan compactas como sea posible: Cruces adecuados para que se reduzca la exposición de los peatones, disminuyendo la velocidad del tráfico vehicular e incrementando la visibilidad para todos los usuarios.
2. Realizar análisis de las intersecciones como parte de una red: Las soluciones deben ser implementadas a niveles de corredor o de la red completa de la UPU.
3. Integración del tiempo y el espacio: Reconfigurar los tiempos de las intersecciones mediante semaforización, como forma virtual de ampliar su capacidad para ayudar con las demoras y los problemas de congestión.
4. Las intersecciones son espacios compartidos: Reconfigurar las intersecciones de forma que los usuarios sean mutuamente conscientes de los demás, visibles y predecibles en sus acciones. Se deberá implementar extensiones de andén y elementos verticales para el control de velocidad (pompeyanos, hitos, resaltos, entre otros).
5. Utilizar el espacio residual como espacio público: Emplear el espacio sobrante en las intersecciones para la implementación de isletas canalizadoras, pequeñas plazoletas, parklets (diseño temporal y de bajo costo) u otros elementos urbanos potenciales para uso peatonal.

Los cruces que se identifican como conflictivos son los siguientes:

- Carrera 7 con Calle 33.
- Calle 34 entre Carrera 6 y Carrera 6A.
- Calle 44 con Carrera 4 y con carrera 2.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Carrera 4N con Calle 66.
- Calle 52 con Carrera 1.
- Carrera 1A6 con Calle 66.
- Autopista Simón Bolívar con Carrera 1D.
- Autopista Simón Bolívar con Carrera 3.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

K. Programa de Reordenamiento de Sentidos Viales en la UPU 2:

Este programa, que se encuentra delimitado en el Mapa 2C, indica las zonas prioritarias objeto de evaluación de sentidos viales, con el fin de mejorar la accesibilidad del área, y deberá ser realizado por la Secretaría de Movilidad. En este programa se encuentra en los siguientes barrios:

- Torres de Comfandi.
- Los Parques Barranquilla.

La evaluación deberá realizarse específicamente para la carrera 1B y carrera 1C en los barrios mencionados, con el fin de revisar la viabilidad de dejar cada una en un solo sentido, diferenciadas entre sí.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

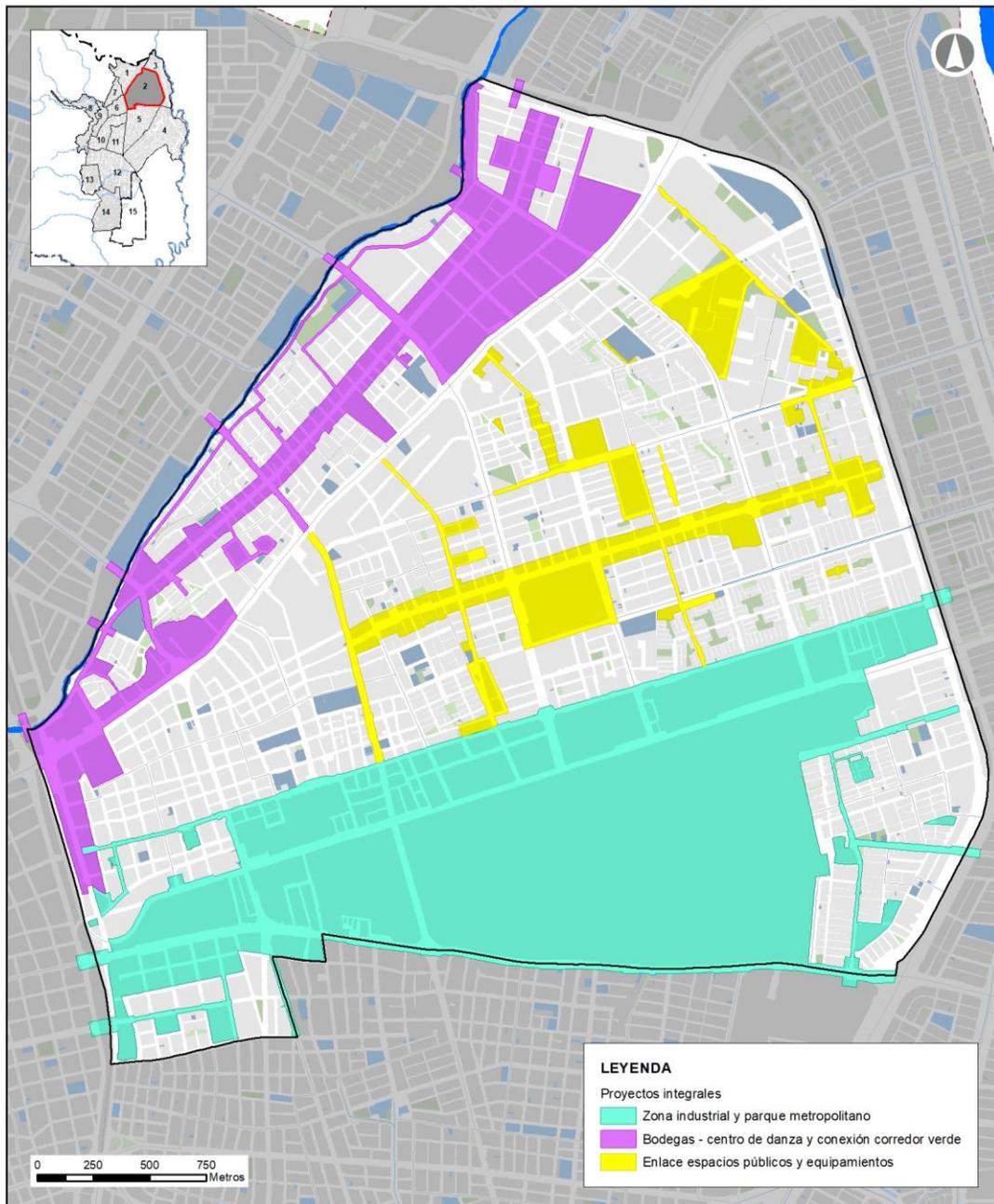
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

IV. PROYECTOS INTEGRALES DE LA UPU 2 – INDUSTRIAL

Para la Unidad de Planificación Urbana 2 se definen los siguientes proyectos integrales:

- 3A.** Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano.
- 3B.** Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y Conexión Corredor Verde.
- 3C.** Proyecto Integral Enlace de Espacios Públicos y Equipamientos.

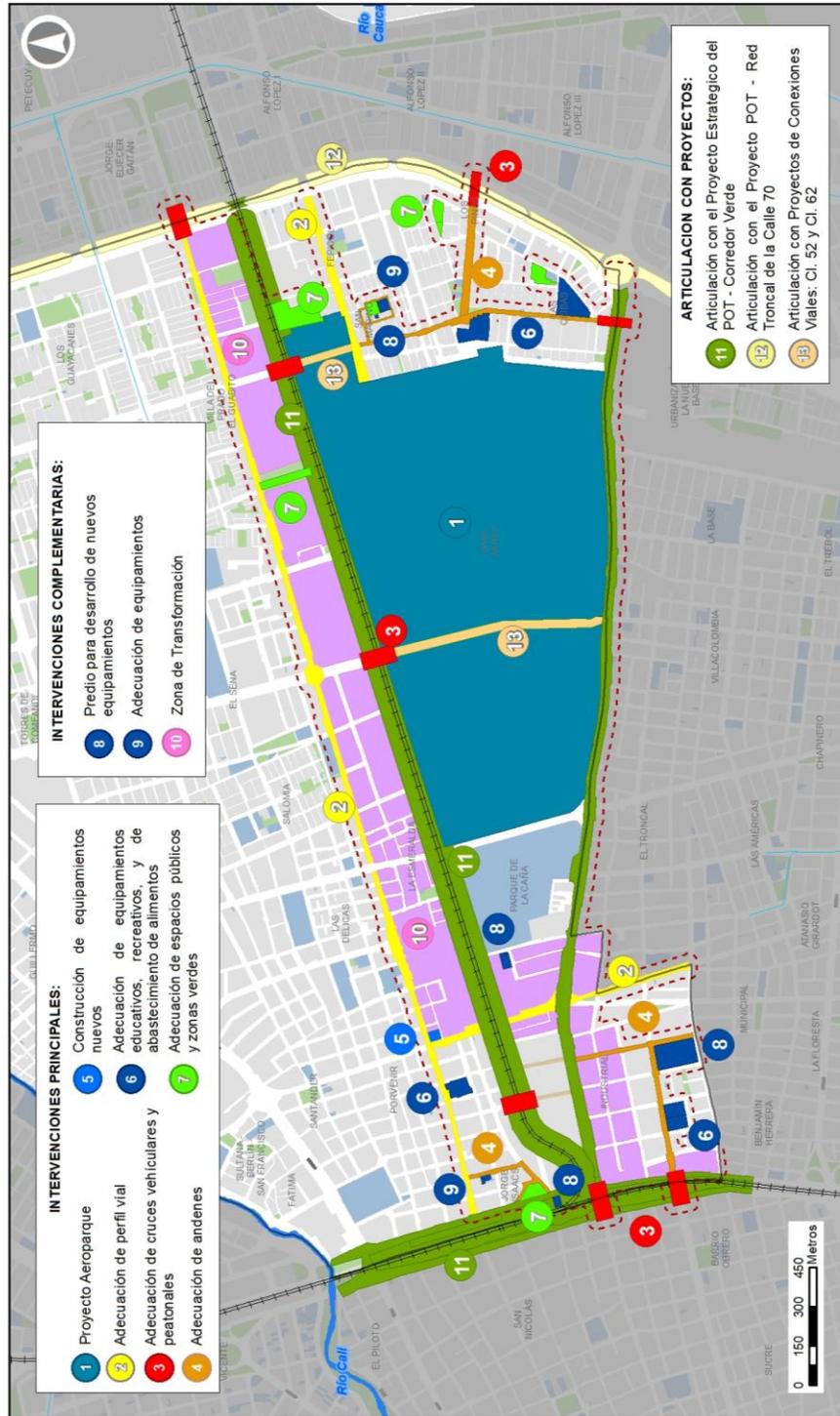
MAPA No. 3 PROYECTOS INTEGRALES



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

3A. PROYECTO INTEGRAL ZONA INDUSTRIAL Y PARQUE METROPOLITANO



MAPA N° 3A
 PROYECTO INTEGRAL
 ZONA INDUSTRIAL Y
 PARQUE METROPOLITANO

ACUPLA DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 2

OBJETIVO:
 Consolidar como zona de transformación la carrera 7 mediante el mejoramiento del espacio público, construcción de equipamientos, desarrollo de un plan de reordenamiento para el Aeropuerto Marco Fidel Suárez, así como la definición de normas complementarias y directrices para el desarrollo de otros usos en las zonas potenciales identificadas.

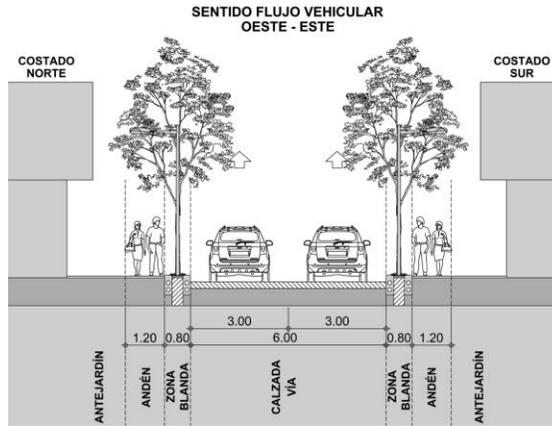
Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

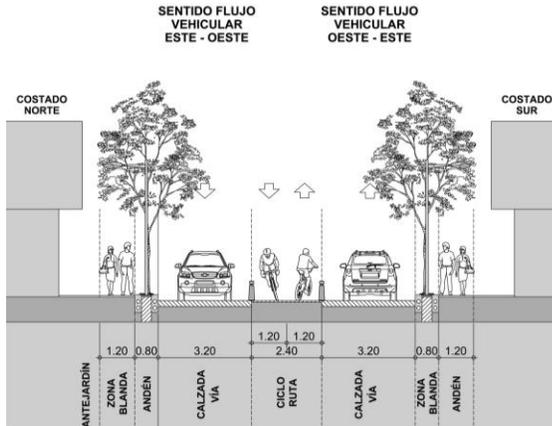
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL ZONA INDUSTRIAL Y PARQUE METROPOLITANO

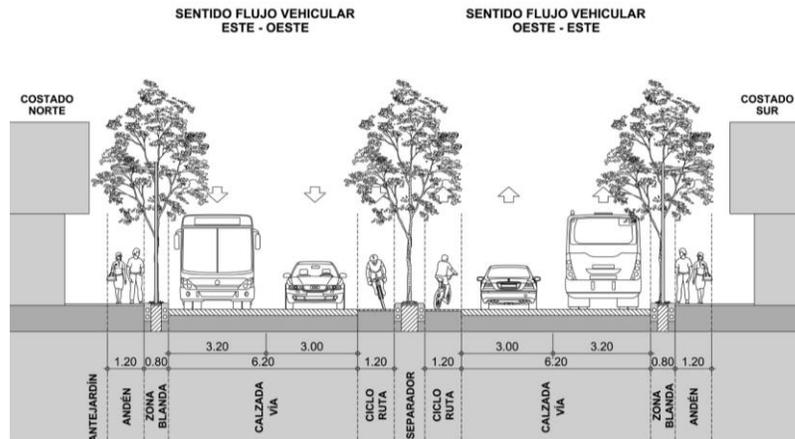
PERFIL TIPO
 KRA 5 ENTRE CL 27 Y CL 28



PERFIL TIPO
 KRA 5 ENTRE CL 28 Y CL 34
 KRA 5 ENTRE CL 41 Y CL 70

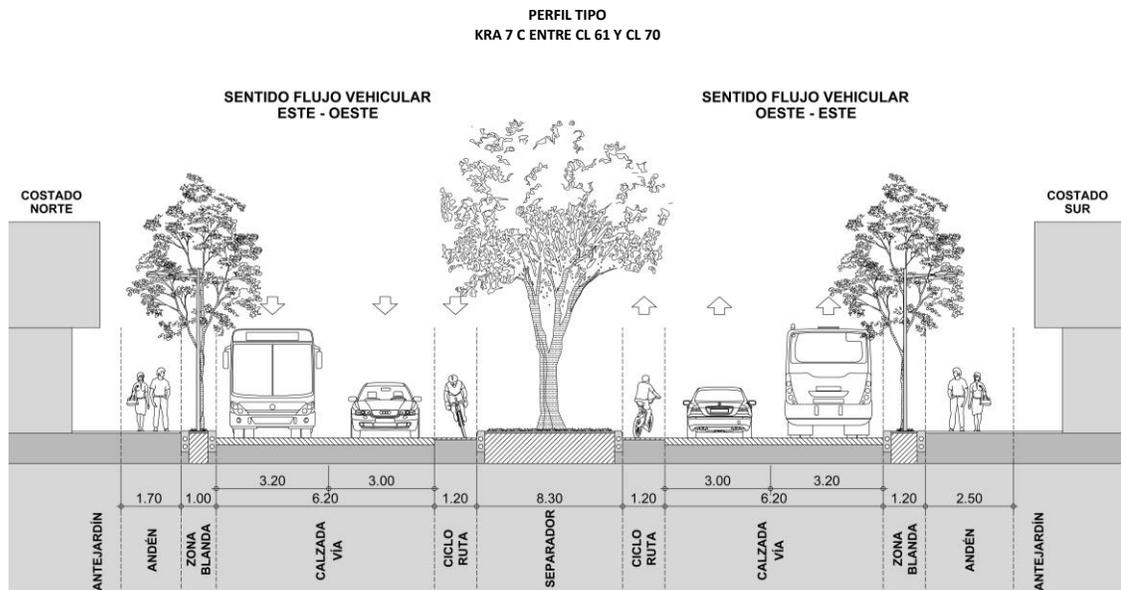
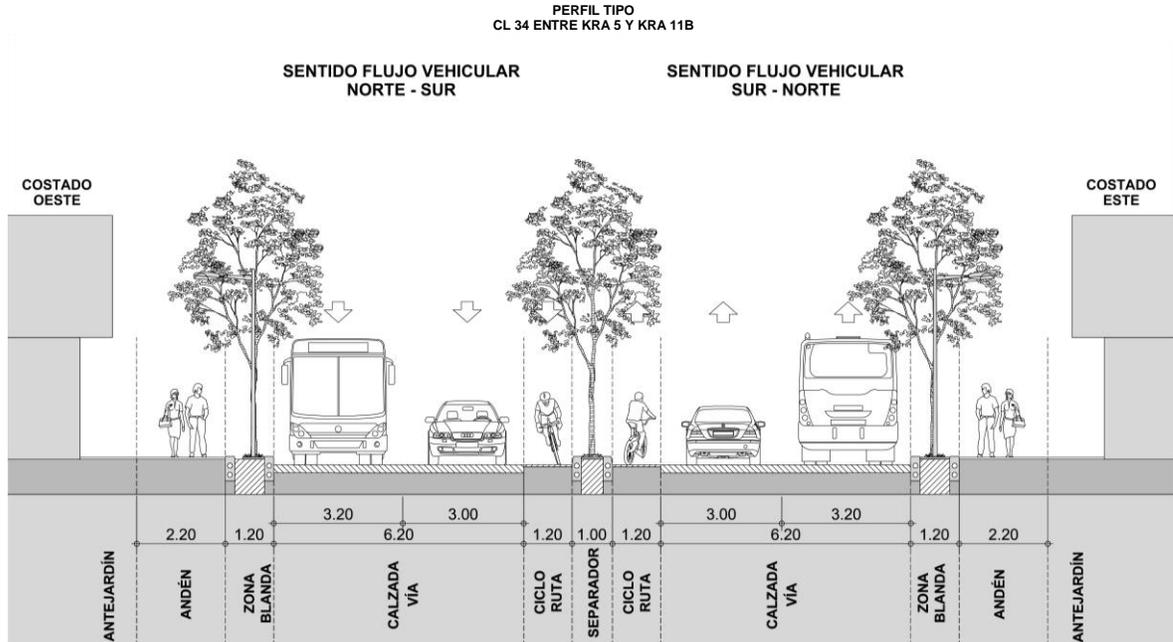


PERFIL TIPO
 KRA 5 ENTRE CL 38 Y CL 41



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

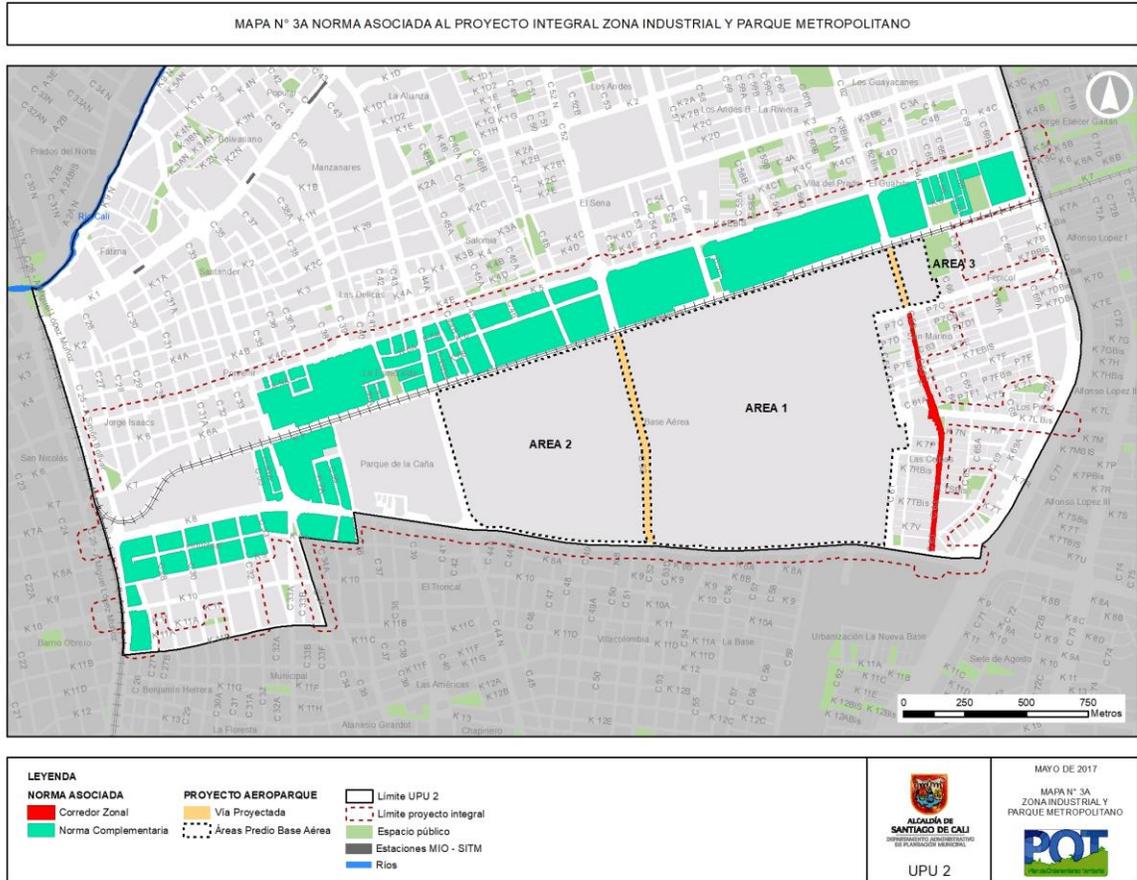
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA 3A NORMA - PROYECTO INTEGRAL ZONA INDUSTRIAL Y PARQUE METROPOLITANO



A. Generalidades del Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano:

Objetivo. Consolidar como zona de transformación la carrera 7 mediante el mejoramiento del espacio público, construcción de equipamientos, desarrollo de proyecto Aeroparque Marco Fidel Suárez como proyecto estratégico del POT, así como la definición de normas complementarias y directrices para el desarrollo de los usos en las zonas potenciales identificadas.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano se definen las intervenciones delimitadas el Mapa No. 3A que se listan a continuación:

- 1. Proyecto predio Aeroparque:** Para el desarrollo del proyecto estratégico Aeroparque Marco Fidel Suárez se deberá cumplir con las siguientes determinantes, conforme a lo establecido en el artículo 450 del Plan de Ordenamiento Territorial:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

De acuerdo con los polígonos señalados en el Mapa 3A Norma del Proyecto Integral, se deberá desarrollar el proyecto Aeroparque conforme a lo siguiente:

Criterios generales:

- Se deberán integrar los tramos viales proyectados en el Plan de Ordenamiento Territorial, prolongación de la Calle 52 entre Carrera 7 y Carrera 8 y la prolongación de la Calle 62 entre Carrera 7 y Carrera 7C hacia el barrio San Marino.
- Realizar las conexiones peatonales para el cruce sobre la Carrera 7 y sobre la Carrera 8 al menos cada 300 metros, así como el cruce peatonal sobre la Calle 44 hacia el parque de la caña.

a) Área 1:

- Para el desarrollo de la porción del predio destinado a parque público metropolitano (mínimo 95 hectáreas) en un solo globo, independiente del área de influencia de los bienes de interés cultural existentes en esta área.
- El parque metropolitano se deberá realizar mediante un Plan de Manejo Ambiental para establecer las condiciones sobre actividades, ocupación, edificaciones, sistemas de senderos, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 259 del Plan de ordenamiento Territorial.
- El diseño del parque metropolitano deberá contener recorridos peatonales, zonas deportivas descubiertas, zonas de contemplación y de permanencia, cuerpos de agua y una zona para eventos.
- Los bienes de interés cultural nivel 1 y nivel 3 (conservación integral y contextual) existentes, colindantes al área determinada como parque, podrán destinarse a los usos establecidos en el Anexo 4. “Matriz CIU Urbana” del POT, de acuerdo con las normas del POT y el Plan de Manejo Ambiental del Aeroparque.

b) Área 2:

- Para el desarrollo de la mayor parte de la porción destinada al equipamiento deportivo, Unidad Deportiva de Oriente (14% del área del predio), deberá localizarse en varios globos de terreno que completen el porcentaje en conjunto con el área 3, localizándose preferiblemente sobre la Carrera 7, Calle 52 y Carrera 8.
- Para el desarrollo de la porción del predio destinada a otros usos, distribuida con el área para equipamiento deportivo.
- Para el desarrollo de la Unidad Deportiva de Oriente se deberá formular y presentar para aprobación el Esquema de Implantación y Regularización de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 del Plan de Ordenamiento Territorial.
- Realizar las conexiones peatonales con los parques colindantes al predio de la Base Aérea como el parque de Fepicol localizado sobre la Carrera 7.
- El desarrollo destinado para otros usos debe orientarse a proyectos mixtos que planteen al menos dos de los siguientes usos: servicios empresariales, comercio, vivienda.
- Los proyectos mixtos que se desarrollen en otros usos diferentes a equipamientos deberán dejar un 15% de área útil para el desarrollo de vivienda de interés social (VIS).
- Se aplicará el índice de construcción de 7,5 sin pagar por mayor edificabilidad.
- La subdivisión deberá sujetarse al trazado de la malla vial arterial y secundaria definida en el mapa No. 30 del Plan de Ordenamiento Territorial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- El trazado de las vías locales deberá garantizar la continuidad con el trazado aledaño existente o propuesto.
- El área máxima de las manzanas será de una (1) hectárea útil, que deberá estar conformada por ejes del sistema vial.
- Como parte del proceso de subdivisión se tiene también la posibilidad de conformar supermanzanas, de máximo dos (2) hectáreas útiles.
- Los índices de ocupación serán los establecidos en el artículo 353 del POT.

c) Área 3:

- Para el desarrollo del restante de la porción destinada al equipamiento deportivo, Unidad Deportiva de Oriente (14% del área del predio).
- Se deberá realizar conexión peatonal y localizar un acceso con el parque de Fepicol colindante al predio.
- Localizar el acceso principal sobre la carrera 7 y dejar un área de recibo para usuarios.

Plazo de ejecución: Largo plazo, supeditado al traslado de las instalaciones de la Base Aérea Marco Fidel Suárez.

2. Adecuación de los siguientes perfiles viales:

- **Adecuación vial Carrera 5 y Calle 34:** Adecuación de espacio público en andenes y construcción de ciclo ruta sobre la Carrera 5 desde la Calle 26 hasta la Calle 70, y sobre la Calle 34 entre Carrera 5 y Carrera 11B para el mejoramiento de la conexión peatonal y de bicicletas.
- **Adecuación del perfil vial de la Carrera 7C entre Calles 61 y 70:** Adecuación del perfil vial con el fin de incorporar un perfil vial continuo, con mejoramiento vial y de espacio público como vía de acceso a los barrios San Marino y Fepicol.

Criterios de intervención:

- a)** Deberá incluir en el perfil vial la continuidad de la zona de circulación peatonal y de bicicletas, generando la conexión entre la Calle 26 y Calle 70, acorde al perfil indicado en el Mapa 3A.
- b)** Ajuste del perfil vial Carrera 5 y Calle 34:
- La Carrera 5 entre Calle 27 y Calle 28, contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular, contará con dos (2) carriles en sentido oeste-este, ambos de 3.00 m, se articulará con la red de ciclorrutas mediante señalización (ver perfil).
 - Entre Calle 28 y Calle 34, entre Calle 35 y Calle 70, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular, en doble sentido, se tendrán dos (2) carriles de tres metros (3.00 m) cada uno, y contará con un bici-carril de 1.80 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía (ver perfil).
 - Entre Calle 38 y Calle 41, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido este-oeste, el norte de 3.20 m para alojar transporte público y el sur de 3.00 m, además en el carril sur, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido este-oeste; y contará con dos (2) carriles en sentido oeste – este, el sur de 3.20 m para alojar

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

transporte público y el norte de 3.00 m, contará con bicirril de 1.20 m que funcionará en ambos sentidos de la vía. Además, contará con una zona blanda de ancho variable (ver perfil). Para aquellos tramos en que la sección sea mayor, se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

- Se deberá articular el perfil en el cruce proyectado para vehículos sobre la Carrera 5 con Calle 70.
- Se deberá realizar la adecuación del cruce a desnivel en la Carrera 5 con Calles 25 y 26 con el fin de optimizar la circulación vehicular y garantizar el paso peatonal y de bicicletas a nivel sobre las Calles 25 y 26.
- La Calle 34 entre la Carrera 5 y Carrera 11B, este perfil contará con andenes de al menos 2.20 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 1.20 m; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y contará con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, contará con un bicirril de 1.20 m en cada costado que funcionará en los sentidos de cada carril. La separación entre las calzadas se realizará con separador de ancho variable (ver perfil). Para aquellos tramos en que la sección sea mayor, se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

c) Ajuste del perfil vial Carrera 7C:

- Carrera 7C, entre Calle 61 y Calle 70, contará con andenes de al menos 1.70 m y zonas blandas de al menos 1.00 m en el costado sur, anden de 2.50 m y zona blanda de 1.20 m en el costado norte; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido oeste-este, el derecho de 3.20 m para alojar transporte público y el izquierdo de 3.00 m, en este último, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido oeste-este; y contará con dos (2) carriles en sentido este-oeste, el izquierdo de 3.20 m para alojar transporte público y el derecho de 3.00 m, contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido este-oeste sobre el carril derecho de la vía. Además contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo.
- Debe mantenerse la línea existente de los andenes y carriles. Para la implementación de los bicirriles deberá trabajarse con el ancho del separador central.
- Se deberán implementar las acciones tendientes a la recuperación del carril del costado sur entre Calle 68A y Calle 69, con el fin de revisar el estado del predio localizado allí, y recuperar o adquirir la zona para dar continuidad al tramo vial.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

3. Adecuación de cruces vehiculares y peatonales: se deberán realizar los siguientes cruces vehiculares y peatonales:

- Cruces vehiculares complemento infraestructura POT: sobre el tramo de la Carrera 7, vía férrea – Corredor Verde, a nivel, para la continuidad vial de las Calles 52 y 63, igualmente sobre la Calle 31 dando continuidad a la vía incluida en el plan parcial Guayacán.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Cruces vehiculares proyectados: se encuentran proyectadas la adecuación de infraestructura a nivel sobre las Calles 25 y 26 con Carrera 10 (actualmente cerrado), sobre la Calle 70 con Carrera 5; y la infraestructura a desnivel sobre las Calles 25 y 26 con Carrera 8 (existente).
- Cruces peatonales: sobre la Carrera 8 con Calle 63 y sobre la Calle 70 con Carrera 7IBis.

Plazo de ejecución: Largo plazo, sujeto a la ejecución del tramo de las Carreras 7 y 8 – Corredor Verde.

4. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

- Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8.
- Carrera 7LBis entre Calle 63 y Calle 70.
- Carrera 7CBis entre Calle 63 y Calle 65.
- Calle 64 entre Carrera 7CBis y la Institución Educativa Manuel María Mallarino – Sede Carlos Holguín Sardi.
- Calle 65 entre Carrera 7CBis y la Institución Educativa Manuel María Mallarino – Sede Carlos Holguín Sardi.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- Calle 32 entre Carrera 8 y Carrera 11B.
- Calle 28 entre Carrera 5 y Carrera 6A.
- Carrera 6A entre Calle 28 y Calle 26, y alrededor del parque Jorge Isaacs.
- Carrera 10 entre calle 26 y calle 32

Plazo de ejecución: Largo plazo.

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques existentes como el Jorge Isaacs y el parque del barrio San Marino.
- b) Las adecuaciones de andenes se realizarán sobre el mismo ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público (MECOEP).
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal.

5. Construcción de equipamientos nuevos:

- Institución Educativa Santo Tomás, Sede Adán Cordobés Córdoba: demolición y reconstrucción del colegio Adán Cordobés Córdoba, localizado en la Carrera 5A No. 34-31.

Criterios de intervención:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- a) Se deberá construir un área libre en el acceso de la institución educativa para el recibo y manejo de población estudiantil.
- b) Se deberá realizar la adecuación de andenes circundantes al predio del colegio conforme a las normas vigentes de accesibilidad universal.
- c) Se deberá resolver la accesibilidad vehicular al interior del predio de la institución educativa, sin impactar las vías circundantes.
- d) Cumplir con los estándares y lineamientos que determine el Plan Maestro de Equipamientos.

Plazo de ejecución: Corto plazo

6. Adecuación de equipamientos educativos, recreativos y de abastecimiento de alimentos:

- Adecuación de la institución educativa Manuel María Mallarino sede principal localizada en la Calle 63 con 7FB, barrio Las Ceibas.
- Adecuación de la Unidad Recreativa Las Ceibas localizada en la Calle 63 con Carrera 7T, barrio Las Ceibas.
- Adecuación de la institución educativa José Manuel Saavedra Galindo localizada en la Carrera 11A entre Calle 28 y Calle 30, barrio Industrial.

Plazo de ejecución: Corto plazo

- Adecuación de la galería El Porvenir localizada en la Carrera 5 entre Calles 31A y 32, barrio El Porvenir.

Criterios de intervención:

- a) Realizar el enlucimiento de la galería El Porvenir mediante la adecuación de fachadas, adecuación funcional interna, del espacio público circundante, organización de la zona de cargue y descargue, así como de la zona de parqueo de visitantes.
- b) Realizar las adecuaciones que se requieran de acuerdo con el programa de estacionamiento regulado planteado en la UPU 2.

Plazo de ejecución: Mediano plazo

7. Adecuación de espacios públicos y zonas verdes: se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Criterios de intervención:

- a) Adecuación con lugares de permanencia y contemplación, espacios de articulación con los tramos de Corredor Verde Carrera 7 y Calle 25, y adecuación de los escenarios deportivos existentes.

Ejecución en mediano plazo:

- Parque Fepicol.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Parque Jorge Isaacs.
- Zona verde Villa del Prado – El Guabito.

b) Adecuación con lugares para recreación con juegos infantiles, lugares de contemplación, adecuación de escenarios deportivos existentes, y circuitos peatonales.

Ejecución a largo plazo:

- Parque San Marino.
- Parques Los Pinos.
- Parque Las Ceibas.

Nota: Se deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto Arbóreo de Santiago de Cali.

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano. Se encuentran localizadas en el Mapa 3A:

8. Predios para el desarrollo de nuevos equipamientos: Construcción de equipamientos colectivos en los predios para desarrollo de nuevos equipamientos, según la clasificación establecida en el POT, para los siguientes: recreativos, deportivos, culturales y de salud. Respectivamente para los del tipo: unidad deportiva, polideportivos, canchas múltiples, biblioteca, centro cultural, centros de espectáculos, clínicas, complejos médicos y centros de atención IPS y EPS. Dichos predios de oportunidad se localizan en: Calle 36 con Carrera 7A, edificio Molino Roncallo sobre la Calle 26 con Carrera 7, Nodo de equipamientos Belalcázar en las Carreras 10 y 11B con Calles 31 y 32 y predio público en el barrio San Marino costado occidental parque principal. Para el caso del primer predio localizado en la Calle 36 con Carrera 7A se sujetará a lo establecido en la Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” y el artículo 237 del Acuerdo 0373 de 2014.

Los diferentes sectores o de dependencias de la administración municipal deberán priorizar el desarrollo de nuevos equipamientos, en los predios de los nodos de equipamientos que se encuentran en la Unidad de Planificación Urbana, y como segunda opción desarrollar en los predios potenciales identificados. Para el presente proyecto integral se encuentra el Nodo Belalcázar.

9. Adecuación de equipamientos existentes: Institución Educativa Manuel María Mallarino – Sede Carlos Holguín Sardi localizada en el parque del barrio San Marino y el Instituto Popular de Cultura IPC localizado en la Calle 28 con Carrera 6, barrio El Porvenir.

10. Zona de transformación: se identifican las manzanas de esta zona como potenciales para el desarrollo de proyectos mixtos, de acuerdo con los usos definidos para este tipo de proyectos por el POT y la normativa asociada definida para el proyecto integral.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano.

Para la consolidación de este proyecto se establece la siguiente normativa:

- I.** En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3A “Norma” como “Manzanas objeto de norma complementaria”, se establecen las siguientes condiciones normativas.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

a) En plan parcial de renovación urbana:

- Sobre el corredor de la Carrera 7 se deben desarrollar proyectos mixtos, que incluyan como mínimo el 40% de su área construida a usos empresariales y de servicios industriales.
- Las cesiones para espacio público exigidas en el marco del plan parcial en las manzanas objeto de norma se podrán pagar como compensación al fondo de espacio público.

b) En proyecto de renovación urbana:

- Los proyectos con frente a la Calle 52 deberán desarrollar comercio y servicios en primer piso
- El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

c) Accesibilidad y movilidad:

- Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articuladas con las ciclorrutas adyacentes.

d) Volumetría:

- Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente y el proyecto Corredor Verde Carrera 7, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

- II.** Se determina la Calle 63 entre Carrera 7C y Carrera 8 como corredor zonal al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.

E. Lineamientos de articulación del “Proyecto Integral Zona Industrial y Parque Metropolitano” con los proyectos del POT Corredor Verde, Red troncal de la calle 70, y Conexiones viales Calle 52 y Calle 62.

11. Lineamientos de articulación proyecto estratégico POT - Corredor Verde (tramo Carrera 7 vía férrea entre Calle 25 y Calle 70, Calle 25 entre Avenida del río Cali y Carrera 11 B, y tramo Carrera 8 entre Calle 25 y Calle 70).

Criterios de intervención:

- En el marco de la ejecución del Corredor Verde se deberá generar la infraestructura de intercambio modal en el punto de cruce entre las Carreras 7 y 8 y Calles 25 y 26, ya sea a nivel o desnivel, con el fin de articular los modos: férreo, sistema de transporte masivo SITM MIO, Tranvía (proyectado) y vehicular.
- La integración de los modos de transporte deberá tenerse en cuenta para el diseño del perfil vial de la Carrera 7 – Corredor Verde, por lo que se debe incluir: andenes con zona blanda, ciclorruta, separadores, vía férrea, red vial principal y red para tranvía.
- Proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano en los espacios públicos aldaños, parque de Fepicol, Villa del Prado – El Guabito que se localizan sobre la Carrera 7, el futuro parque metropolitano en el predio de la base aérea sobre los costados de las Carreras 7 y 8 y Jorge Isaacs sobre la Calle 26, fomentando el uso y la apropiación ciudadana de las zonas de espacio público efectivo generadas con la intervención, como alamedas y parques lineales.
- Garantizar la conexión peatonal a nivel con el futuro parque metropolitano, sobre las Calles 56 y 59 con el predio de la Base Aérea Marco Fidel Suárez, así como con el Parque de la Caña sobre la Calle 40, el barrio Industrial sobre la Calle 31 y los parques Jorge Isaacs y Fepicol. Igualmente

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

se deberán generar las conexiones peatonales con el tramo corredor verde de la Carrera 8 sobre las Calles 31, 37, 47, 52 y 56.

- Asegurar la adecuación y articulación de ciclorrutas entre la Calle 70 y la Carrera 5, entre la Calle 26 y Carrera 5, entre Carrera 7 y Calle 26, entre Carrera 8 y Calle 26, así como la conectividad con la red de ciclorrutas.
- Articular al perfil vial la ejecución del tranvía por los corredores de la Calle 25 y Carrera 7.

12. Lineamientos de articulación proyecto POT – red troncal de la Calle 70:

- Realizar la adecuación de los cruces vehiculares, peatonales y dar continuidad a la red de ciclorrutas y redes peatonales entre las Carreras 5, 7 y 7LBis.
- Realizar los cruces necesarios en la Calle 70 con Carrera 5 para la circulación del transporte masivo y demás modos de transporte.

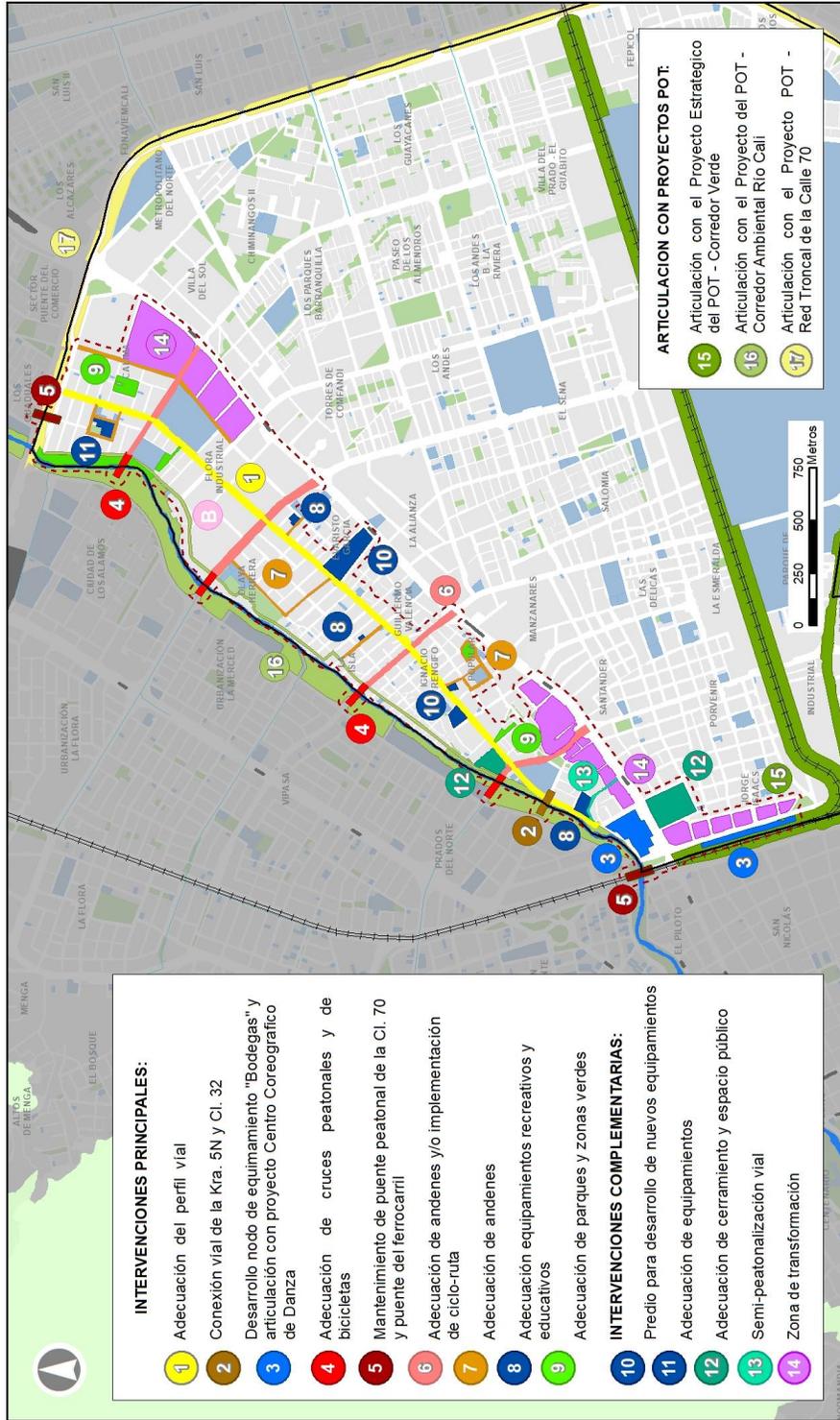
13. Lineamientos de articulación proyecto conexiones viales Calle 52 y Calle 63:

- Integrar los tramos viales al proyecto Aeroparque Marco Fidel Suárez.
- Realizar los cruces requeridos para dar continuidad vial.
- Realizar las conexiones peatonales para la articulación con la Carrera 7 y Carrera 8.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

3B. PROYECTO INTEGRAL BODEGAS – CENTRO DE DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación del perfil vial
 - 2 Conexión vial de la Kra. 5N y Cl. 32
 - 3 Desarrollo nodo de equipamiento "Bodegas" y articulación con proyecto Centro Coreográfico de Danza
 - 4 Adecuación de cruces peatonales y de bicicletas
 - 5 Mantenimiento de puente peatonal de la Cl. 70 y puente del ferrocarril
 - 6 Adecuación de andenes y/o implementación de ciclo-ruta
 - 7 Adecuación de andenes
 - 8 Adecuación equipamientos recreativos y educativos
 - 9 Adecuación de parques y zonas verdes
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 10 Predio para desarrollo de nuevos equipamientos
 - 11 Adecuación de equipamientos
 - 12 Adecuación de cerramiento y espacio público
 - 13 Semi-peatonalización vial
 - 14 Zona de transformación

- ARTICULACION CON PROYECTOS POT:**
- 15 Articulación con el Proyecto Estratégico del POT - Corredor Verde
 - 16 Articulación con el Proyecto del POT - Corredor Ambiental Río Cali
 - 17 Articulación con el Proyecto POT - Red Troncal de la Calle 70

LEYENDA

- Límite UPU 2
- Equipamientos existentes
- Límite proyecto integral
- Ríos
- Espacio público
- Canales de drenaje pluvial

OBJETIVO:
 Consolidación de la zona de intersección de la Avenida del río y corredor verde mediante el desarrollo de equipamientos de gran escala en el nodo "Bodegas", el mejoramiento de la conexión vial y peatonal, y la definición de normas complementarias para el desarrollo de proyectos mixtos en zonas de renovación.

MAYO DE 2018
 MAPA N° 38
 PROYECTO INTEGRAL BODEGAS - CENTRO DE DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE
POT
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

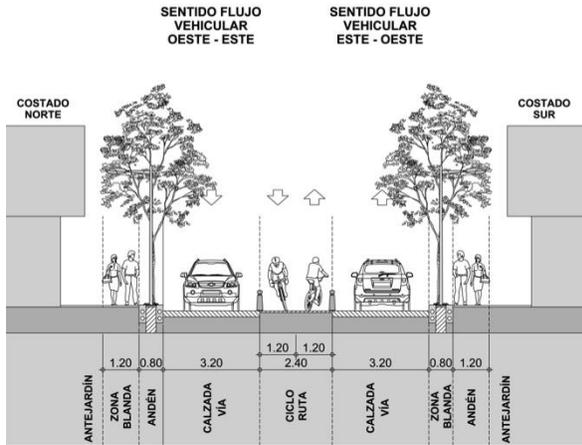
UPU 2

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

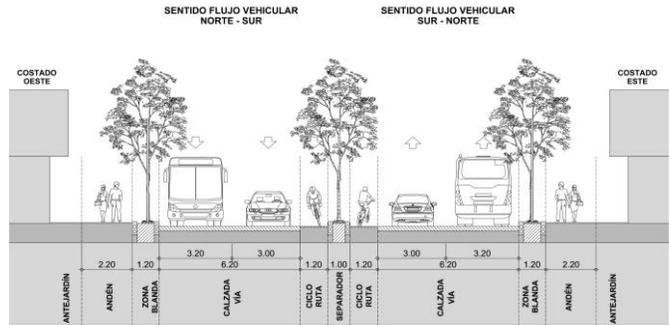
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL BODEGAS- CENTRO DE DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE

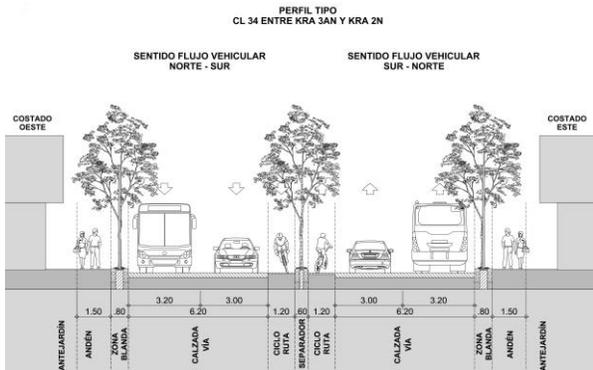
PERFIL TIPO
 KRA 5N ENTRE CL 30 Y CL 70



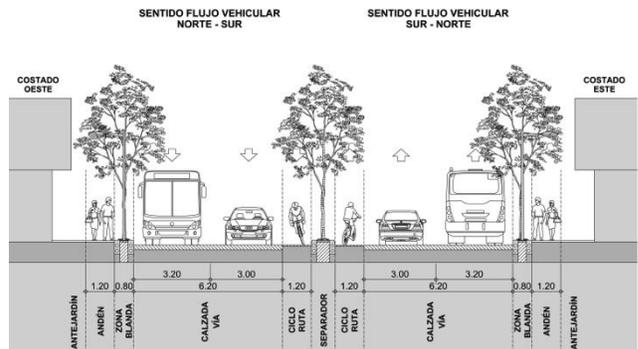
PERFIL TIPO
 CL 34 ENTRE KRA 7N Y KRA 3AN
 CL 34 ENTRE KRA 2N Y KRA 1



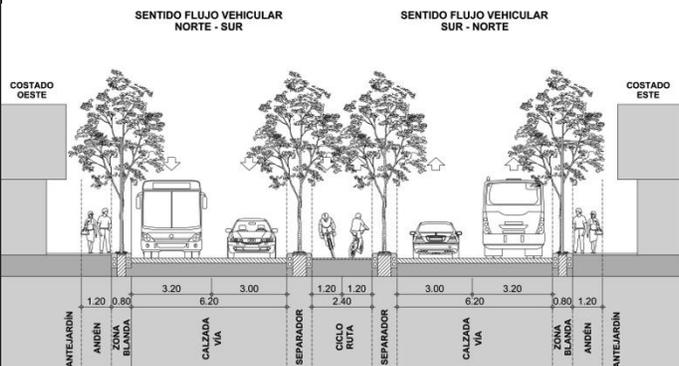
PERFIL TIPO
 CL 34 ENTRE KRA 3AN Y KRA 2N



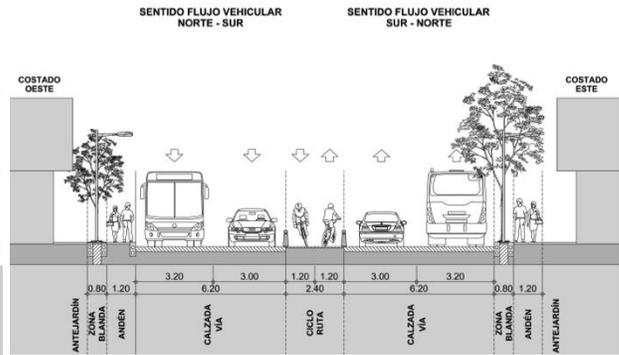
PERFIL TIPO
 CL 44 ENTRE KRA 7N Y KRA 1



PERFIL TIPO
 CL 52 ENTRE KRA 6N Y KRA 1

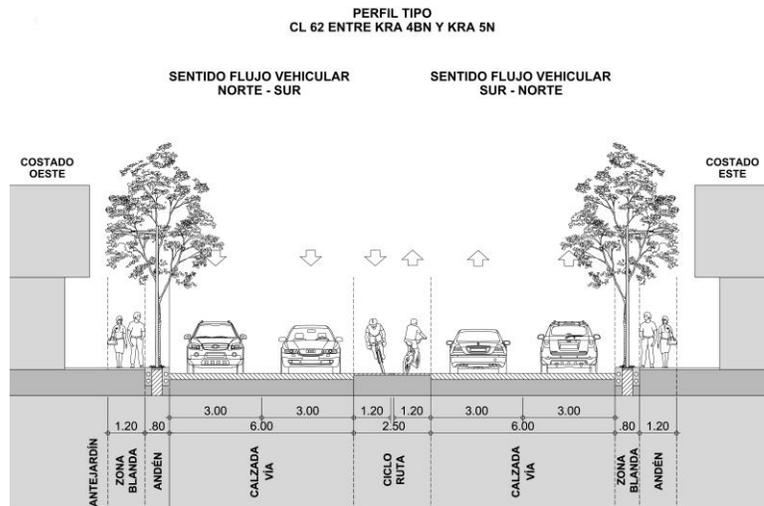
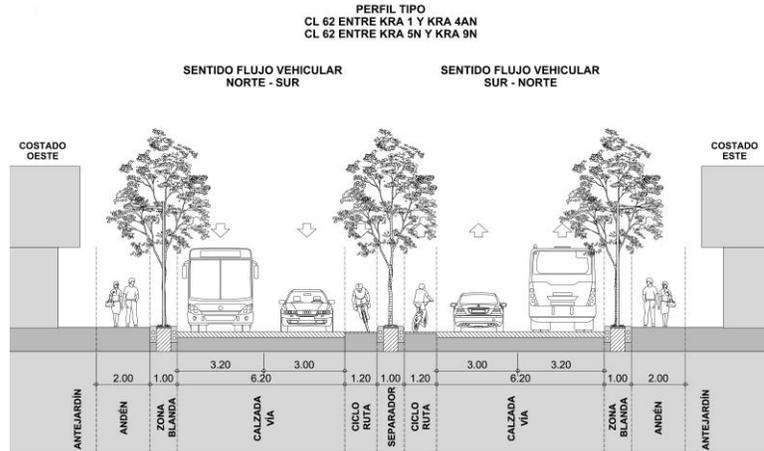


PERFIL TIPO
 CL 52 ENTRE KRA 9N Y KRA 8N



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

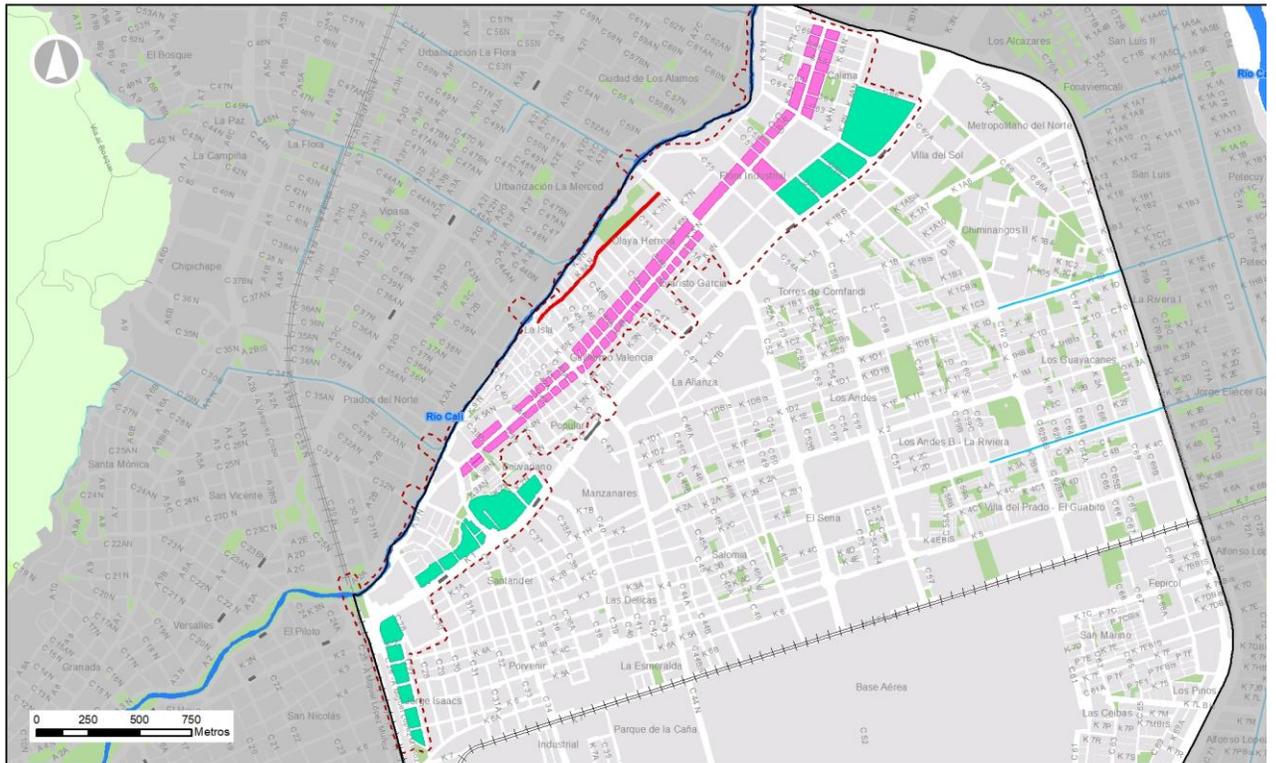


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA 3B NORMA - PROYECTO INTEGRAL BODEGAS - CENTRO DE DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE

MAPA N° 3B NORMA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL BODEGAS - CENTRO DE DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE



LEYENDA		 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL UPU 2	MAYO DE 2017 MAPA N° 3B BODEGAS - CENTRO DANZA Y CONEXIÓN CORREDOR VERDE 
NORMA ASOCIADA  Corredor Zonal  Norma complementaria  Ajuste de norma volumétrica	 Límite UPU 2  Límite proyecto integral  Espacio público		

A. Generalidades del Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde.

Objetivo. Consolidación de la zona de intersección de la Avenida del río y corredor verde mediante el desarrollo de equipamientos de gran escala en el nodo “Bodegas”, el mejoramiento de la conexión vial y peatonal de los barrios de la zona norte de la UPU, y la definición de normas complementarias para el desarrollo de proyectos mixtos en zonas de renovación.

B. Intervenciones principales del Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde, se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3B que se listan a continuación:

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- 1. Adecuación perfil vial Carrera 5N:** Adecuación perfil vial con separador, adecuación de andenes y construcción de ciclo ruta sobre la Carrera 5N desde la Calle 30N hasta la Calle 70.

Criterios de intervención:

- a) Deberá incluir en el perfil vial la continuidad de la zona de circulación peatonal y de bicicletas, así como el separador vial, mejorando la movilidad del sector, acorde al perfil indicado en el Mapa 3B.
- b) Ajuste del perfil vial:
- La Carrera 5N, entre Calle 44 y Calle 70, contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con un (1) carril en sentido oeste-este de 3.20 m , y con un (1) carril en sentido este – oeste, de 3.20 m, además contará con un bici-carril de 2.40 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía, como se muestra en el perfil tipo del proyecto Integral.
 - Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.
 - Se deberá articular el anterior perfil con el nuevo tramo vial entre la Carrera 5N y la Calle 32N entre Avenida 2N y Avenida 3N.
 - Se deberá desarrollar la solución vial del punto donde confluyen la Carrera 1 con Calle 25 y 26, y Avenida 2N o Avenida del río Cali, que logre optimizar la circulación vehicular, conexión vial hacia los diferentes sectores y garantizar el paso peatonal y de bicicletas.
- c) Deberá garantizar la adecuación y continuidad de los recorridos peatonales, así como de las ciclorrutas entre el barrio Fátima, el barrio El Piloto y la Avenida 2N o Avenida del Río Cali.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

- 2. Construcción conexión vial entre la Carrera 5N y Avenida 2 Norte sobre Calle 32 río Cali:** Construcción de la conexión vehicular en puente sobre el río Cali entre la Carrera 5N con Calle 33N hasta la Calle 32N con Avenida 2N, costado norte del río.

Criterios de intervención:

- a) Deberá garantizar la construcción del tramo vial mediante puente vehicular sobre el río Cali y la adecuación del perfil vial de la Calle 32N hasta la Av. 3N.
- b) Ajuste del perfil vial: el perfil vial deberá tener las mismas características de la Carrera 5 N dándole continuidad hacia la Calle 32N.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

- 3. Desarrollo del nodo de equipamientos “Bodegas”, articulación proyecto Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca:** desarrollo de equipamientos en el nodo potencial definido en el Plan

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

de Ordenamiento Territorial de acuerdo con lo establecido en el artículo 241, con las siguientes directrices:

- a) **Desarrollo del proyecto Centro de Danza y Coreografía del Valle del Cauca:** predio de la antigua Industria de Licores, el cual deberá cumplir con los siguientes criterios:
- Realizar la conexión peatonal ya sea a nivel o mediante puente peatonal, entre el predio y el costado opuesto de la Carrera 1, la Av. 2N, con el sistema de transporte masivo MIO, la Calle 26 con los senderos peatonales del Corredor Verde.
 - Dar solución al ingreso vehicular al interior del predio sin causar impactos en las vías circundantes, así como generar los estacionamientos que se requieran internamente o en predios cercanos.
 - Adecuar como espacio público la zona posterior del predio de la licorera que colinda con el río Cali, dejando el área libre existente de 15 metros desde el borde el río hasta las edificaciones.
- b) **Desarrollo de nuevos equipamientos en las edificaciones de las bodegas de la estación del ferrocarril:** Desarrollo de equipamientos culturales, deportivos, recinto ferial y/o recreativo en las bodegas de la estación del ferrocarril, específicamente del tipo centro de espectáculos y eventos, salas de teatro, centro de convenciones, recinto para ferias de exposición.

Criterios de intervención:

- Realizar la conexión peatonal con el Centro de Danza planteado en el predio de la Industria de Licores del Valle del Cauca, con el espacio público de las Calles 25 y 26, la Carrera 5, Carrera 7 y el sistema de transporte masivo MIO.
- Articulación con los espacios públicos y lugares de permanencia y contemplación que se generen sobre el Corredor Verde.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

4. **Cruces peatonales y de bicicletas:** se deberán realizar las siguientes adecuaciones para los cruces peatonales y de bicicletas sobre el río Cali:

- Adecuación de tres (3) cruces: adecuación para los cruces peatonales y de bicicletas en las Calles 34, 44 y 52 sobre el río Cali.
- Construcción de un (1) cruce: construcción de nuevo cruce peatonal y de bicicletas sobre el río Cali con Calle 62.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

5. **Mantenimiento de puentes:**

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Realizar el mantenimiento al puente del ferrocarril existente entre la Calle 25 y Calle 26, sobre el río Cali, con Av. 2N.
- Realizar el mantenimiento y extensión del puente peatonal localizado en la Calle 70 con Carrera 7N costado sur, para el cruce total sobre la Calle 70 con Carrera 7N.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

6. Adecuación paisajística y mejoramiento de redes peatonales, incluyendo implementación de ciclorrutas en las siguientes vías:

- Calle 34, entre la Carrera 7N y 3AN y calle 34 entre Carrera 2N y Carrera 1, este perfil contará con andenes de al menos 2.20 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 1.20 m; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y contará con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado que funcionará en los sentidos de cada carril. La separación entre las calzadas se realizará con separador de ancho variable (ver perfil).
- Calle 34, entre la Carrera 3AN y 2N, este perfil contará con andenes de al menos 1.50 m en ambos costados y una zona blanda de un ancho mínimo de 0.80 m; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y contará con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, contará con un bicicarril de 1.20 m en cada costado que funcionará en los sentidos de cada carril. La separación entre las calzadas se realizará con separador de ancho variable (ver perfil).
- Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.
- Calle 44, entre Carrera 7N y Carrera 1, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, además en el carril oriental, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido norte-sur; y contará con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido sur-norte sobre el carril occidental de la vía. Además contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo del proyecto integral.
- Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Calle 52 entre Carrera 9N y Carrera 8N, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 2.40 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía, como se muestra en el perfil tipo..
- Entre Carrera 6N y Carrera 1, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 2.40 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía; entre el bici-carril y el carril interior de cada calzada, habrá un separador de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo.
- Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.
- Calle 62 entre la Carrera 1 y carrera 4AN y entre carrera 5N y carrera 9N, este perfil contará con andenes de al menos 2.00 m en ambos costados y una zona blanda de al menos 1.00 m; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, y con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, además contará con bici-carril de 1.20 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía; contará con un separador de ancho variable (ver perfil).
- Entre la Carrera 4BN y carrera 5, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m en ambos costados y una zona blanda de al menos 0.80 m; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur de 3.00 m, y con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte 3.00 m, además contará con bici-carril de 1.20 m que funcionará en ambos sentidos sobre el centro de la vía (ver perfil).
- Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

Criterios de intervención:

- a) Garantizar la generación de redes peatonales de modo que se dé continuidad a los flujos peatonales entre la Av. 2N y Carrera 1.
- b) Construcción de las ciclorrutas y andenes en los cruces del río Cali, desde el costado oriental al occidental en conexión con la Av. 2N, dando continuidad a la circulación peatonal y de bicicletas a ambos costados del río.
- c) Articulación con los espacios comerciales y de servicios circundantes, generando una red peatonal continua.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- d) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques cercanos.

Plazo de ejecución: Mediano y largo plazo.

7. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

- Carrera 4N entre Calle 56N y Calle 70.
- Carrera 7N entre Calle 65N y Calle 67N.
- Calle 65N entre Carrera 7N y Carrera 5N.
- Calle 67N entre Carrera 7N y Carrera 5N.
- Carrera 8N entre Calle 52N y Calle 48N.
- Calle 48N entre Carrera 8N y Carrera 5N.
- Calle 51 A N entre Carrera 5 N y Carrera 4 N.
- Calle 41N entre Carrera 5N y Carrera 3N.
- Carrera 3N entre Calle 40N y Calle 42N.
- Carrera 4N entre Calle 40N y Calle 41N.
- Calle 42N, Carrera 3AN, Calle 42AN y Carrera 2N alrededor del parque La Sagrada Familia.

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques existentes como La Sagrada Familia y Calima.
- b) La adecuación de andenes se hará sobre el ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público MECOEP.
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal.

Plazo de ejecución: Mediano plazo.

8. Adecuación de equipamientos recreativos y educativos:

- Adecuación cancha de fútbol barrio Berlín, localizada entre las Carreras 5N y 3N, entre Calle 31AN y Calle 31BN.
- Adecuación Institución Educativa Guillermo Valencia - Sede Principal, localizada en la Carrera 7N con Calle 45AN, barrio Guillermo Valencia.
- Adecuación Institución Educativa INEM Jorge Isaacs - Sede Centro Educativo del Norte localizada en la Carrera 4N con Calle 51AN.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- 9. Adecuación de parques y zonas verdes:** se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos:

Criterios de intervención:

Ejecución en corto plazo:

- a) Parque Bolivariano: Adecuación de la pista de patinaje, juegos infantiles, mejoramiento de la vegetación, arborización y adecuación con lugares de permanencia.

Ejecución en mediano plazo

- a) Zona verde barrio Calima, franja de protección río Cali: adecuación de la zona verde localizada en la Carrera 9N entre Calles 56BN y Calle 70, con lugares de permanencia y contemplación, senderos peatonales en circuito, equipos Biosaludables, canchas descubiertas y juegos infantiles.
- b) Parque Calima: adecuación del teatrino, senderos peatonales, cancha, y juegos infantiles.

Ejecución en largo plazo

- c) Zona verde Flora Industrial Calle 59 Carrera 5N: adecuación con juegos infantiles, senderos peatonales, y lugares de permanencia y contemplación hacia los costados de las instituciones educativas Colegio Nuestra Señora de Fátima y la Institución Educativa Inem Jorge Isaacs.
- d) Parque La Sagrada Familia: adecuación con lugar de permanencia que sirva para la aglomeración de público de los equipamientos cercanos (iglesia e institución educativa), adecuación de los juegos infantiles y escenarios deportivos existentes (canchas).

Nota: Se deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto Arbóreo de Santiago de Cali.

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde. Se encuentran localizadas en el Mapa No. 3B:

- 10. Predios para desarrollo de nuevos equipamientos:** construcción de equipamientos colectivos en los predios de oportunidad identificados: según clasificación en deportivos, culturales, salud y de bienestar social; específicamente del tipo: unidad deportiva, bibliotecas, centro cultural, centros de espectáculos y eventos, clínicas, complejos médicos, centros de atención IPS y EPS, centros de salud, centros de atención a población vulnerable, edificaciones para el desarrollo comunitario. En los predios identificados para el desarrollo de nuevos equipamientos de los barrios: Evaristo García antiguas Bodegas de Fruco localizadas entre las Carreras 5N y 1 y Calles 47N y 49N, Bolivariano en la Carrera 5N entre Calles 39N y 40N e Ignacio Rengifo en la Carrera 5N con Calle 41N. Para el desarrollo en el predio de las bodegas de Fruco se deberá dar continuidad a la Carrera 4N entre la Calle 49N y Calle 47N, a través del predio.
- 11. Adecuación de equipamientos existentes:** Equipamientos localizados en el barrio Calima entre las Calles 65N y 67N y entre Carreras 6N y 7N, Institución educativa Inem Jorge Isaacs - Sede Fray Domingo, Coliseo Calima, equipamiento de bienestar social y cancha.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

12. Adecuación de cerramiento y espacio público: en andenes de la cancha de la Unidad Recreativa del barrio Bueno Madrid; adecuación de espacio público en andenes y cerramiento del cementerio Central del barrio Santander.

13. Semipeatonalización vial: realizar la semi peatonalización de la Calle 31AN entre Carrera 5N y Carrera 1 como se marca en el Mapa 3B, para lo cual se planteará inicialmente como una Calle compartida, con los siguientes criterios de tratamiento:

- Las Calles compartidas pueden ser cerradas para el tráfico a motor durante parte del día. Se recomienda el uso de macetas portátiles y restricciones horarias para regular el espacio compartido.
- Deben proveerse guías (líneas) táctiles que adviertan toda entrada al espacio compartido. Este tipo de guías táctiles deben abarcar completamente las áreas de cruce.
- Antes de la implementación definitiva de una Calle compartida, es recomendable experimentar con períodos libres de carros o manejar un diseño temporal para la conversión de la Calle con pintura y materiales temporales que permitan evaluar el impacto potencial en la movilidad (en especial la operación del flujo vehicular). Con el fin de revelar en el corto plazo los beneficios de una reconstrucción total.
- Tratándose de Calles compartidas de carácter comercial, se restringe el tránsito de transporte público.

14. Zona de transformación: se identifican las manzanas de esta zona como potenciales para el desarrollo de proyectos mixtos de acuerdo a la normativa asociada del proyecto integral.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde:

En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3B “Norma” se establecen las siguientes normas:

I. Manzanas localizadas sobre la Carrera 1, normas complementarias:

a) En planes parciales de renovación:

- Se deben desarrollar proyectos mixtos que incluyan como mínimo dos de los siguientes usos: comerciales, de servicios, o empresariales.
- El 50% del área útil deberá destinarse a usos comerciales y de servicios (20% adicional a lo exigido en el artículo 319 del POT).

II. Manzanas localizadas sobre la Carrera 5N, normas complementarias:

a) Para el desarrollo de proyectos predio a predio con frente a la Carrera 5N se deberá desarrollar comercio y servicios en primer piso, el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- b) **Volumetría:** Sobre la Carrera 5N, para el desarrollo predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa 3A “Norma” como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

III. Manzanas localizadas sobre la Calle 26, normas complementarias:

- a) En plan parcial de renovación urbana:
- Sobre el corredor de la Calle 26 se deben desarrollar proyectos mixtos, que incluyan como mínimo el 40% de su área construida a usos empresariales y de servicios industriales.
- b) En proyecto de renovación urbana:
- Los proyectos con frente a la Calle 26 deberán desarrollar comercio y servicios en primer piso
 - El uso de vivienda en primer piso se permitirá únicamente en los centros de manzana, en los bordes de manzana el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

III. Accesibilidad y movilidad: Manzanas identificadas en el Mapa No. 3C “Norma”:

- a) Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas propuestas en el tramo Corredor Verde Calles 25 y 26.

IV. Volumetría:

- a) Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas.

- V. Corredor zonal:** Se determina la Carrera 8N entre Calle 52N y Calle 44N como corredor zonal, al cual se le aplicará la normativa de usos para este tipo de corredores indicada en el Anexo No. 4 “Matriz CIU de usos urbanos” del Acuerdo 0373 de 2014.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

E. Lineamientos de articulación del “Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y Conexión Corredor Verde” con los proyectos del POT Corredor Verde, Corredor Ambiental Río Cali y Red troncal de la calle 70.

15. Lineamientos de articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Verde.

El Proyecto Integral Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde y el desarrollo del proyecto del POT – Corredor Verde, deberán articularse teniendo en cuenta al menos los siguientes lineamientos:

- El proyecto de Corredor Verde deberá garantizar la conexión peatonal y de bicicletas en el empalme entre el Corredor Verde y el corredor ambiental del río Cali y la Carrera 1, cumpliendo para ello con las condiciones de seguridad vial y accesibilidad universal.
- Así mismo, deberá proveer espacios de permanencia y encuentro ciudadano fomentando el uso y la apropiación de las zonas verdes aledañas como espacio público efectivo con elementos de recorrido como parques lineales con gran densidad arbórea, promoviendo la generación de espacios de recreación activa y pasiva cumpliendo para ello con los criterios y medidas reglamentarias establecidas por Secretaría del Deporte y la Recreación.

16. Lineamientos de articulación con el proyecto estratégico del POT – Corredor Ambiental Río Cali.

Semipeatonalización vía perimetral paralela a la Avenida del río entre Calle 34 y Calle 70: adecuación vial para semipeatonalización sobre las siguientes vías con el fin de conformar una vía perimetral de prioridad peatonal y acceso vehicular restringido, paralela al río Cali y la Avenida 2 N al costado sur oriental.

Criterios de intervención:

- Una vez se inicie el proceso para la reubicación de las zonas delimitadas en el programa de consolidación y regularización de sectores correspondiente al corto plazo, es decir las zonas delimitadas en el sector de Camilo Torres, La Isla y la zona del parque del Chontaduro colindante a la cancha Bueno Madrid, se deberá realizar la adecuación del perfil vial de la Carrera 8N desde la Calle 34N y la Calle 46N, y de la Carrera 9N desde la Calle 46N y la Calle 70, como vía semipeatonal sin realizar cruces sobre las Calles 44N y 52N. Como se muestra en el Mapa 3B.
- Realizar la recuperación del área de protección del río Cali correspondientes a los polígonos marcados en el corto plazo por el programa de consolidación y regularización de sectores que incluyen, la zona de Camilo Torres entre la Calle 50N y Calle 57N, la zona del polígono de la isla entre la Carrera 9N y el río Cali, entre las Calles 48N y 46N y el parque del chontaduro sobre la Calle 34, adecuándola con espacio público de acuerdo a los criterios de intervención para parques del POT, una vez se inicie la reubicación de población. Por lo que a medida que se realicen reubicaciones en estas zonas se debe intervenir de inmediato para su adecuación.
- Realizar la adecuación del corredor ambiental con espacio público en la franja del costado oriental del río y la Carrera 9N, entre la Calle 70 y la Calle 56BN.
- Se deberán adecuar los puentes peatonales existentes sobre el río Cali que generen conectividad peatonal hacia los barrios como el de la Calle 42N.
- Se debe garantizar la continuidad peatonal a lo largo del corredor ambiental del río Cali entre la Calle 26 y Calle 70 paralelo al río en ambos costados, sin que los equipamientos o

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

instalaciones existentes sean un obstáculo para la continuidad de la circulación, generando circuitos peatonales.

- Articular las intervenciones que se definan desde la administración municipal sobre las franjas de protección del río Cali, para el tramo entre la Calle 25 y Calle 70.
- Se deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto Arbóreo de Santiago de Cali.
- Definir el carácter de la vía perimetral como “Calle compartida”. Las calles compartidas deben ser diseñadas de forma que los peatones caminen de forma cómoda y segura dentro de la vía. Además, deben contar con guías táctiles en la entrada a todas las zonas compartidas. Para lo anterior, se definen los siguientes lineamientos:
 - ❖ Las superficies deben construirse con textura o pavimentos porosos que están a nivel con el andén refuerzan la funcionalidad prioritaria para el peatón.
 - ❖ Deben ser accesibles para camiones livianos que realizan entregas a los locales comerciales.
Deben dotarse con mobiliario urbano, que incluye bancas, plantas, iluminación, esculturas, árboles y parqueo para bicicletas, debe ser ubicado de forma que defina:
 - ❖ El espacio compartido, y a su vez demarque sutilmente el área que es exclusiva para peatones. esta zona debe estar sujeta a un muy buen diseño para acoplarle partes blandas y arborización, y mantener el carácter comercial de la zona.
 - ❖ La prioridad en el tráfico mixto debe clasificarse en el siguiente orden: peatón, ciclista, conductor de vehículo a motor. Para lo anterior debe utilizarse suficiente señalización vertical que indique lo anterior.

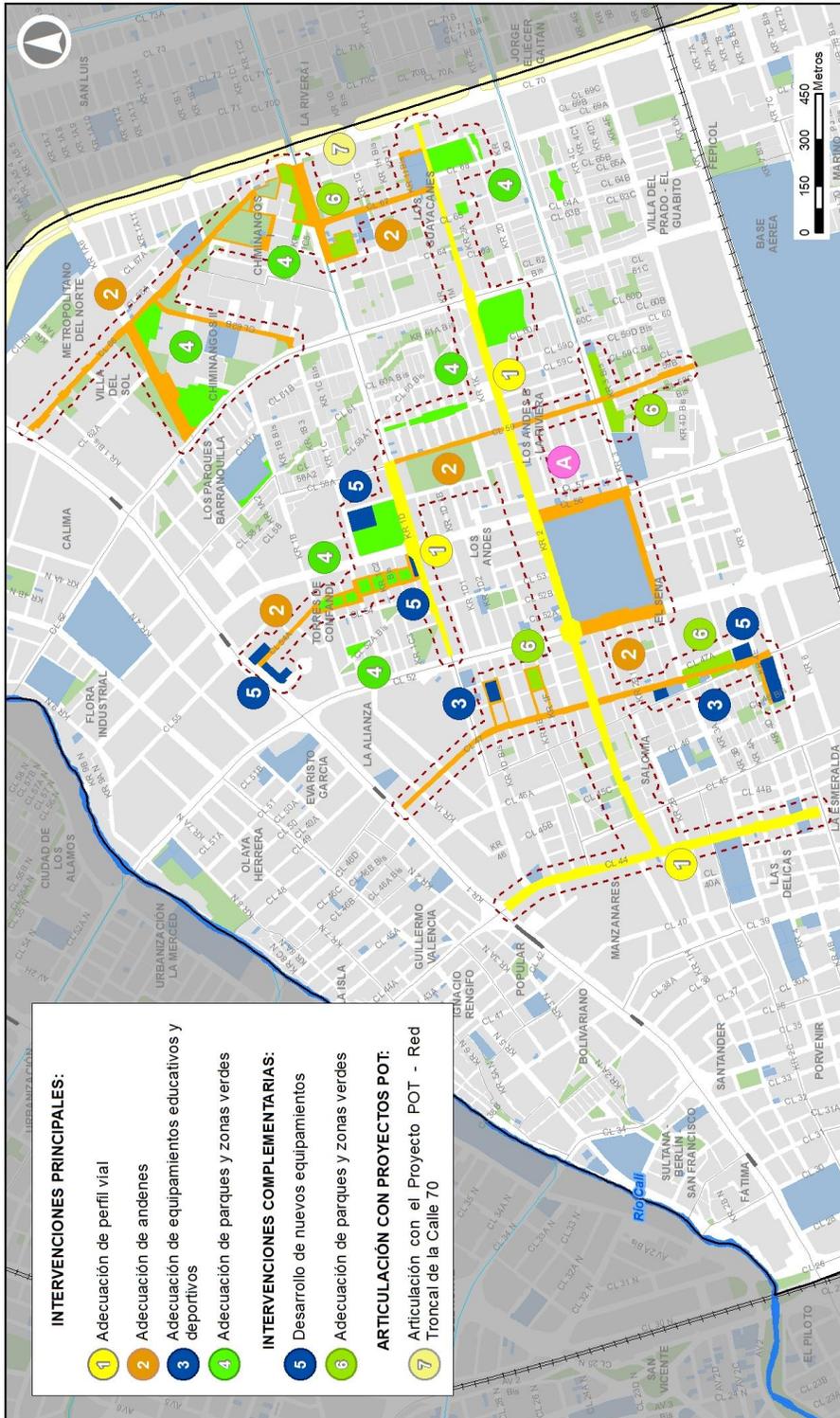
17. Lineamientos de articulación con el proyecto POT – Red Troncal de la Calle 70.

- Realizar la extensión del puente peatonal para cruce total sobre la calle 70 con carrera 7N hacia el costado norte de la calle 70.
- Realizar la adecuación para cruce vehicular y de transporte público que se requiera para la articulación con el perfil de la calle 70.
- Realizar las conexiones para dar continuidad a la red de ciclorrutas y redes peatonales sobre la carrera 5N y la calle 70.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

3C. PROYECTO INTEGRAL ENLACE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



- INTERVENCIONES PRINCIPALES:**
- 1 Adecuación de perfil vial
 - 2 Adecuación de andenes
 - 3 Adecuación de equipamientos educativos y deportivos
 - 4 Adecuación de parques y zonas verdes
- INTERVENCIONES COMPLEMENTARIAS:**
- 5 Desarrollo de nuevos equipamientos
 - 6 Adecuación de parques y zonas verdes
- ARTICULACIÓN CON PROYECTOS POT:**
- 7 Articulación con el Proyecto POT - Red Troncal de la Calle 70

MAYO DE 2018
MAPA N° 3C
PROYECTO INTEGRAL
DE ESPACIOS PÚBLICOS
Y EQUIPAMIENTOS

SANTO DOMINGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 2

LEYENDA

- Limites UPU 2
- Limites proyecto integral
- Espacio público
- Equipamientos existentes
- Ríos
- Canales de drenaje pluvial

OBJETIVO:

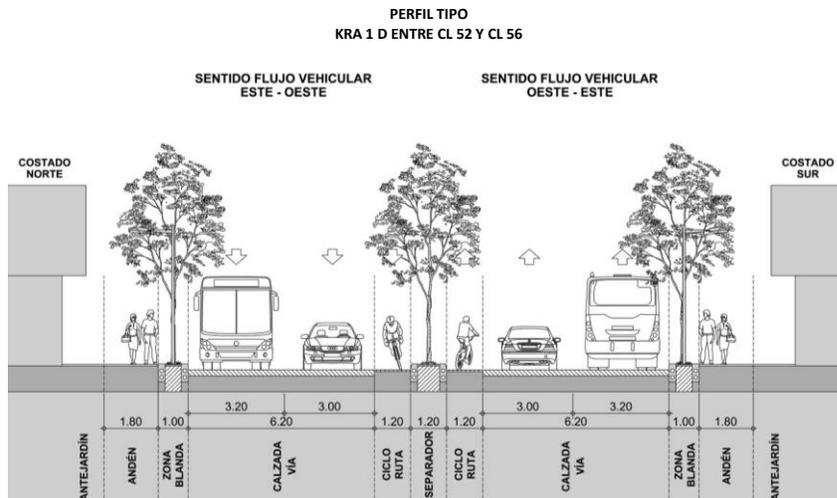
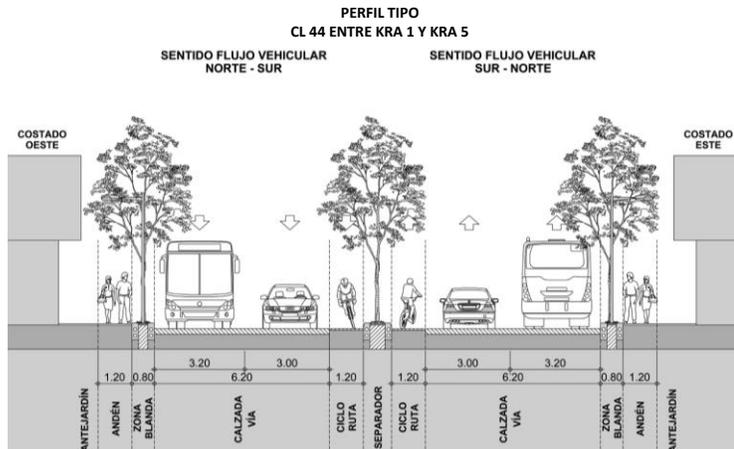
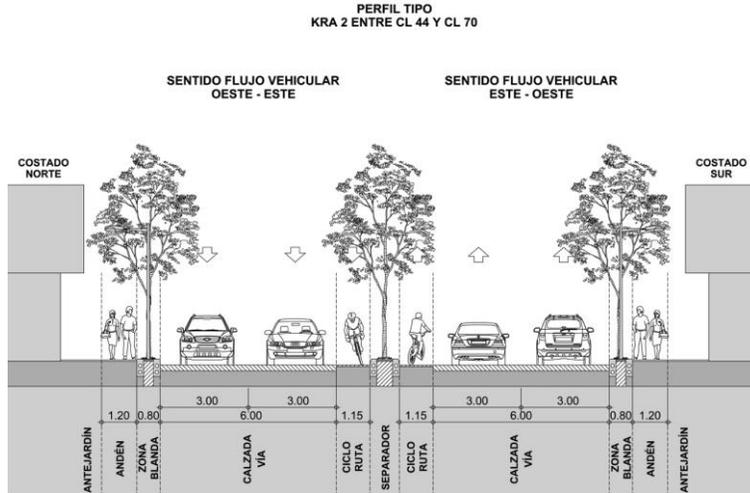
Conectar mediante los elementos de espacio público y equipamientos de las comunas 4 y 5, generando recorridos peatonales, los proyectos integrales Zona Industrial y Parque Metropolitano y Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde, mediante la adecuación de andenes, parques, zonas verdes y construcción de ciclo rutas, articulando áreas de oportunidad para el desarrollo de nuevos equipamientos.

Este documento hace parte del Proyecto de Acuerdo del Departamento Administrativo de Planeación Municipal “por medio del cual se adoptan los Planes de Ordenamiento Zonal mediante los cuales se desarrollan las Unidades de Planificación Urbana (UPU) 1 – Menga, 2 – Industrial, 5 – Villanueva y 6 – Centro del municipio de Santiago de Cali”, radicado ante el Concejo Municipal en junio de 2018. Por tal razón, es un documento de trabajo en construcción y hasta tanto no sea adoptado mediante Acuerdo Municipal no se podrá considerar como un documento oficial.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

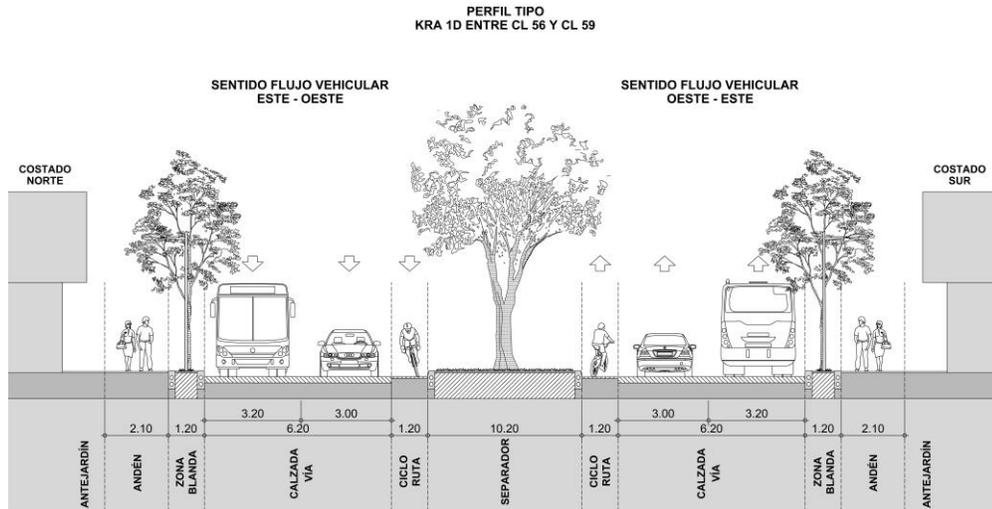
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

PERFILES VIALES - PROYECTO INTEGRAL ENLACE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

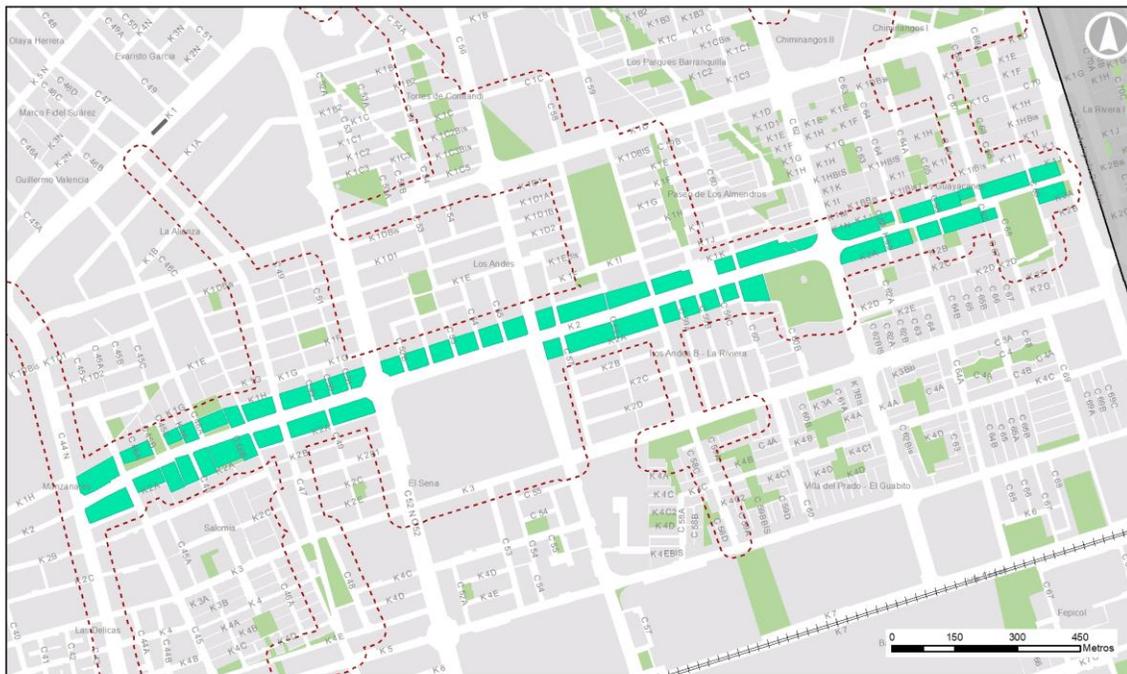


MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

MAPA 3C NORMA - PROYECTO INTEGRAL ENLACE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTOS

MAPA N° 3C NORMA ASOCIADA AL PROYECTO INTEGRAL ENLACE ESPACIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTOS



LEYENDA

NORMA ASOCIADA

Ajuste de norma volumétrica

Espejo público

Estaciones MIO - SITM

Corredor férreo

Limite UPU 2

Limite proyecto integral

Estaciones MIO - SITM

Corredor férreo



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

UPU 2

MAYO DE 2017

MAPA N° 3C

ENLACE ESPACIOS

PUBLICOS Y

EQUIPAMIENTOS

POT

A. Generalidades del Proyecto Integral Enlace de espacios públicos y equipamientos.

Objetivo. Conectar mediante los elementos de espacio público y equipamientos de las comunas 4 y 5, generando recorridos peatonales, los proyectos integrales Zona Industrial y Parque Metropolitano y Bodegas – Centro de Danza y conexión Corredor Verde, mediante la adecuación de andenes, parques, zonas verdes y construcción de ciclorrutas, articulando áreas de oportunidad para el desarrollo de nuevos equipamientos.

B. Intervenciones Principales del Proyecto Integral Enlace de espacios públicos y equipamientos:

Para garantizar el adecuado desarrollo del proyecto Integral Enlace de espacios públicos y equipamientos se definen las intervenciones delimitadas en el Mapa No. 3C, las cuales se listan a continuación:

1. Adecuación de los siguientes perfiles viales:

- **Adecuación perfil vial Carrera 2:** Adecuación perfil vial para la adecuación de andenes y construcción de ciclo ruta sobre la Carrera 2 desde la Calle 44 hasta la Calle 70.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- **Adecuación del perfil vial de la Carrera 1 D entre Calles 52 y 59:** Adecuación del perfil vial con el fin de incorporar un perfil vial continuo, con mejoramiento vial y de espacio público, como una de las vías principales de acceso en la zona.
- **Adecuación del perfil vial de la Calle 44 entre Carrera 1 y Carrera 5:** Adecuación del perfil vial para la adecuación de andenes y construcción de ciclo ruta sobre la Calle 44 entre Carrera 1 y Carrera 5.

Criterios de intervención:

- a) Deberá incluir en el perfil vial la continuidad de la zona de circulación peatonal y de bicicletas, acorde al perfil indicado en el Mapa 3C.
- b) Garantizar la generación de redes peatonales de modo que se dé continuidad a los flujos peatonales entre las carreras y calles.
- c) Articulación peatonal con las estaciones del Sistema de transporte masivo MIO cercanas y con el perfil planteado en la Carrera 2 del proyecto integral.
- d) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques cercanos.
- e) Ajuste del perfil vial Carrera 2:
 - Carrera 2, Entre Calle 44 y Calle 70, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido oeste-este, ambos de 3.00 m, además en el carril norte, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido oeste-este; y contará con dos (2) carriles en sentido este – oeste, ambos de 3.00 m, además contará con un bicicarril de 1.20 m que funcionará en sentido este-oeste sobre el carril occidental de la vía. Además, contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo. Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares. Se deberá articular el perfil de la Carrera 2 con las zonas peatonales de la Calle 44.
 - Se deberán realizar y/o adecuar los pasos peatonales en las zonas donde se encuentran canales, mínimo cada 160 metros.
 - Articulación de las zonas peatonales con los parques y zonas verdes localizados a lo largo de la Carrera 2.
- f) Ajuste del perfil vial Carrera 1D:
 - Carrera 1D, entre Calle 52 y Calle 56, contará con andenes de al menos 1.80 m y zonas blandas de al menos 1.00 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido oeste-este, el derecho de 3.20 m para alojar transporte público y el izquierdo de 3.00 m, además en este último, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido oeste-este; y contará con dos (2) carriles en sentido este-oeste, el izquierdo de 3.20 m para alojar transporte público y el derecho de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido este-oeste sobre el carril derecho de la vía. Además contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Se deberán implementar las acciones tendientes a la recuperación del carril del costado norte entre Calle 52 y Calle 53A, con el fin de revisar el estado del predio localizado allí, y recuperar o adquirir la zona para dar continuidad al tramo vial.
 - Debe mantenerse la línea existente de los andenes y carriles. Para la implementación de los bicisarriles deberá trabajarse con el ancho del separador central.
 - Carrera 1D, entre Calle 56 y Calle 59, contará con andén de al menos 1.80 m y zona blanda de al menos 1.20 m en el costado norte, andén de 2.10 m y zona blanda de 1.20 m en el costado sur; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido oeste-este, el izquierdo de 3.20 m para alojar transporte público y el derecho de 3.00 m, además en este último, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido oeste-este; y contará con dos (2) carriles en sentido este-oeste, el derecho de 3.20 m para alojar transporte público y el izquierdo de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido este-oeste sobre el carril izquierdo de la vía. Además contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo.
 - Debe mantenerse la línea existente de los andenes y carriles. Para la implementación de los bicisarriles deberá trabajarse con el ancho del separador central.
- g) Ajuste del perfil vial Calle 44:**
- Calle 44 entre Carrera 7N y Carrera 8, este perfil contará con andenes de al menos 1.20 m y zonas blandas de al menos 0.80 m en ambos costados; para el tránsito vehicular la vía contará con dos (2) carriles en sentido norte-sur, el occidental de 3.20 m para alojar transporte público y el oriental de 3.00 m, además en el carril oriental, la vía contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido norte-sur; y contará con dos (2) carriles en sentido Sur – Norte, el oriental de 3.20 m para alojar transporte público y el occidental de 3.00 m, además contará con un bici-carril de 1.20 m que funcionará en sentido sur-norte sobre el carril occidental de la vía. Además contará con un separador central de ancho variable, como se muestra en el perfil tipo.
 - Para aquellos tramos en que la sección sea mayor se contarán con andenes más amplios y se conservarán las medidas para el ancho de los carriles vehiculares.

Plazo de ejecución: Largo plazo.

2. Adecuación paisajística y mejoramiento de andenes de las siguientes vías:

Ejecución a mediano plazo:

- Calle 47 entre Carrera 1 y Carrera 5.
- Carrera 4E entre Calle 46 y Calle 47.
- Carrera 1E y Carrera 1F entre Calle 47 y Calle 51.
- Calle 52 y Calle 56 entre Carrera 2 y Carrera 3.
- Carrera 3 entre Calle 52 y Calle 56.
- Calle 54A entre Carrera 1 y Carrera 1B.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- Calle 54A entre Carrera 1B y Carrera 1C5 a lo largo de las zonas verdes a adecuar en el barrio Torres de Comfandi.

Ejecución a largo plazo:

- Carrera 1 D Bis y Carrera 1 D 1 entre Calle 47 y Calle 51
- Calle 59 entre Carrera 1D y Carrera 5.
- Calle 67 entre Carrera 2 y Carrera 1D
- Carrera 1IBis entre Calle 67 y Calle 69.
- Calle 69 entre Carrera 1IBis y Carrera 2.
- Carrera 1D entre Calle 64A y Calle 70.
- Calle 66 entre Carrera 1C y Carrera 1.
- Calle 64A – Carrera 1C1 – Calle 67 y Calle 68 alrededor de la cancha de fútbol principal Chiminangos I.
- Calle 62B entre Calle 62 y Calle 66 vía interna Chiminangos.
- Carrera 1a 6 entre Calle 62 y Calle 66.

Criterios de intervención:

- a) Deberá priorizar la circulación peatonal enfatizando en su diseño urbano conexiones peatonales y recorridos hacia los parques y zonas verdes.
- b) La adecuación de andenes se hará sobre el ancho de los andenes existentes.
- c) Para la adecuación de andenes y espacio público se debe tener en cuenta el Manual de Elementos Complementarios del Espacio Público MECOEP.
- d) Cumplir con las normas de accesibilidad universal.

Plazo de ejecución: Mediano y largo plazo de acuerdo a lo descrito.

3. Adecuación de equipamientos educativos y deportivos:

- Adecuación Institución Educativa Simón Rodríguez sede principal localizada en la Carrera 1DBis No. 49 – 98 en el barrio El Sena.
- Adecuación Polideportivo El Sena localizado en la Calle 47 con Carrera 2C barrio El Sena.
- Adecuación Institución Educativa La Merced localizada en la Carrera 4E con Calle 47, barrio Salomia.

Plazo de ejecución: Corto plazo.

4. Adecuación de parques y zonas verdes: se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

Criterios de intervención:

Ejecución a corto plazo:

- a) Parque Los Guayacanes: Adecuación con nuevo diseño del parque incluyendo juegos de niños y lugares de permanencia.
- b) Parque residencial El Bosque: Adecuación con senderos peatonales y lugares de permanencia.
- c) Parque urbanización Paseo de Los Almendros: Adecuación con juegos Biosaludables, circuitos peatonales y lugares de permanencia.
- d) Parque Villas de Veracruz: Adecuación como sendero peatonal con zona verde, arborización, lugares de permanencia.
- e) Parque Palmeras del Norte: Adecuación con juegos de niños y lugares de permanencia.
- f) Zona verde Chiminangos Calle 67 Carrera 1C4: Adecuación con senderos peatonales en conexión con los senderos de las zonas verdes o parques colindantes.

Ejecución en mediano plazo:

- a) Zonas verdes barrio Torres de Comfandi Calle 54A: recorridos peatonales a lo largo de las zonas verdes entre la Carrera 1B y 1C5, adecuación con equipos biosaludables, juegos infantiles, conexión peatonal entre cada tramo de zona verde, bicarril a lo largo de las zonas verdes.
- b) Parque Torres de Comfandi Calle 56 con Carrera 1D: eliminación zona de parqueo sobre el parque, adecuación con juegos infantiles, pistas deportivas (patinaje, bicicross, etc.), lugares de permanencia y contemplación, circuitos peatonales para trote, adecuación de andenes.
- c) Parque Los Andes B – La Riviera: adecuación del parque localizado en la Carrera 2 con Calle 62, adecuación de canchas existentes, área libre de superficie dura para eventos, lugares de permanencia y circuitos peatonales.

Ejecución en largo plazo:

- d) Parque La Riviera, barrio Los Guayacanes: adecuación de cancha principal y complementos como graderías, andenes perimetrales, sendero peatonal alrededor, adecuación de juegos infantiles existentes.
- e) Zona verde Chiminangos II, Calle 66: adecuación de andenes circundantes, senderos peatonales, lugares de permanencia y contemplación; cancha de fútbol Chiminangos II, adecuación de cancha, circuito peatonal para trote alrededor de la cancha en la Calle 62 con Carrera 1 a 6.

Nota: Se deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto Arbóreo de Santiago de Cali.

Plazo de ejecución: Mediano y largo plazo según lo descrito.

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

C. Intervenciones complementarias del Proyecto Enlace de Espacios Públicos y Equipamientos. Se encuentran localizadas en el Mapa No. 3C:

- 5. Desarrollo de nuevos equipamientos en predios de oportunidad:** construcción de equipamientos colectivos de acuerdo al POT en los predios de oportunidad identificados: según clasificación en deportivos, de salud y bienestar social; específicamente del tipo: unidad deportiva, clínicas, complejos médicos, centros de atención IPS y EPS, centros de salud, centros de atención a población vulnerable y edificaciones para el desarrollo comunitario. En los predios identificados para nuevos equipamientos de los barrios: Torres de Comfandi localizados en la Carrera 1 con Calles 53 y 54; Carrera 1C con Calle 58; Carrera 1D entre Calles 54 y 56 (desarrollo de equipamientos deportivos únicamente); barrio El Sena en la Calle 47 con Carrera 4E.
- 6. Adecuación de parques y zonas verdes:** se deberán realizar las adecuaciones de parques y zonas verdes de acuerdo con los siguientes lineamientos:
- a) Parque El Samán, barrio Los Andes: adecuación del parque con juegos infantiles, circuitos peatonales, lugares de permanencia y zonas libres en superficie dura.
 - b) Zona verde del CALI 5: apertura de cerramiento, eliminación bahía de parqueo, adecuación de senderos peatonales, lugares de permanencia y contemplación, adecuación de escenarios deportivos existentes, y zona libre en superficie dura colindante al CALI 5.
 - c) Zonas verdes Chiminangos I, Carrera 1D: adecuación de juegos infantiles existentes, adecuación de andenes circundantes, senderos peatonales a lo largo de las tres (3) zonas verdes, lugares de permanencia y contemplación, cancha múltiple.
 - d) Parque Villa del Prado – El Guabito: parque y canchas localizados sobre la Carrera 3 con Calle 59, ambos costados, adecuación de escenarios deportivos existentes, juegos infantiles y lugares de permanencia.
 - e) Parque y zonas verdes, barrio Salomia: lugares de permanencia y contemplación, adecuación de juegos infantiles y canchas existentes, senderos peatonales.

Nota: Se deberá cumplir con lo establecido en el Estatuto Arbóreo de Santiago de Cali.

D. Normativa Asociada al Proyecto Integral Enlace de Espacios Públicos y Equipamientos:

En las manzanas identificadas en el Mapa No. 3C “Norma” se establecen las siguientes normas:

- I.** Para el desarrollo de proyectos predio a predio con frente a la Carrera 2 se deberá desarrollar comercio y servicios en primer piso, el uso de vivienda se permitirá únicamente a partir del segundo piso.

II. Volumetría:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN URBANA 2 – INDUSTRIAL

- a) Sobre la Carrera 2, para el desarrollo predio a predio en las manzanas indicadas en el Mapa 3C “Norma” como “Manzanas objeto de normas complementarias” las normas de aislamientos son las siguientes:

Número de pisos	Aislamientos laterales
De 1 a 5 pisos	0 metros
De 6 a 8 pisos	4 metros
De 9 a 11 pisos	7 metros
De 12 a 13 pisos	9 metros
De 14 o más pisos	1/3 de la altura

- b) Con el fin de garantizar la articulación de los proyectos con el espacio público adyacente, se prohíbe la generación de muros ciegos continuos y cerramientos continuos con rejas que no permitan accesos sobre las fachadas sobre la Carrera 2.

III. Accesibilidad:

- a) Todo proyecto deberá dejar áreas para parqueo de bicicletas articulados con las ciclorrutas propuestas y el tramo Corredor Verde Carrera 7.

7. Lineamientos de articulación con el proyecto POT – Red Troncal de la Calle 70.

- a) Realizar la adecuación para cruce vehicular y de transporte público que se requiera para la articulación con el perfil de la Calle 70.
- b) Realizar las conexiones para dar continuidad a la red de ciclorrutas y redes peatonales sobre la Carrera 2 y la Calle 70.